

**DIRECCIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO**

**INFORME DE AUDITORÍA**

**SICA N° S00099/ ACTUACION N° 215 /19-AGN**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES**

**DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN AMBIENTAL**

***Equipo de Trabajo***

*Supervisora: Lic. Silvia Leicher*

*Jefa de equipo: Lic. Sol Klas*

*Dr. Matías Salguero*

*Dra. Olga Goldman*

*Lic. Mirta Molinari*

*Arq. María del Mar Erro Ros*

*Tec. Daniela Teixido*

*Sr. Sebastián Kueider*

## ÍNDICE

1. OBJETO .....	5
2. ALCANCE .....	6
3. ACLARACIONES PREVIAS .....	9
3.1. Marco Legal e Institucional .....	9
3.1.1. Marco Legal .....	9
3.1.1.1. Hechos Posteriores al período auditado .....	11
3.1.2. Marco Institucional .....	11
3.2. Presupuesto y Ejecución Presupuestaria.....	12
3.3. Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Cambio Climático. ....	14
3.4. Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero. ....	15
3.4.1. Contribución Nacional Determinada (NDC) .....	16
3.4.2. Hechos posteriores al período auditado .....	18
3.4.3. Actualización y Reporte del Inventario Nacional de GEI.....	18
3.4.4. Sistema Nacional de Inventario de GEI.....	19
3.4.5. Observatorio Nacional de Cambio Climático .....	19
3.5. Planes Nacionales de Acción Sectoriales. ....	20
3.6. Articulación y Gobernanza .....	24
3.6.1. Compromiso Federal sobre el Cambio Climático.....	24
3.6.2. Gabinete Nacional de Cambio Climático .....	25
3.7. ODS y metas vinculadas con el objeto de auditoría .....	26
4. HALLAZGOS.....	26
4.1. Presupuesto de la Dirección Nacional de Cambio Climático .....	26
4.2. Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Cambio Climático .....	27
4.3. Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero .....	27
4.4. Observatorio Nacional de Cambio Climático .....	27
4.5. Planes Nacionales de Acción Sectoriales .....	28
4.5.1. Mitigación .....	28
4.5.2. Adaptación .....	28
4.6. Articulación y Gobernanza .....	29
4.6.1. Compromiso Federal sobre el Cambio Climático.....	29
4.6.2. Gabinete Nacional de Cambio Climático .....	29
4.7. ODS y metas vinculadas con el objeto de auditoría. ....	30
5. ANALISIS DE LA VISTA .....	31
6. RECOMENDACIONES .....	31
6.1. Presupuesto de la Dirección Nacional de Cambio Climático .....	31
6.2. Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Cambio Climático .....	31

6.3. Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero.....	31
6.4. Observatorio Nacional de Cambio Climático.....	32
6.5. Planes Nacionales de Acción Sectoriales .....	32
6.5.1. Mitigación .....	32
6.5.2. Adaptación .....	33
6.6. Articulación y Gobernanza .....	33
6.6.1. Compromiso Federal sobre el Cambio Climático.....	33
6.6.2. Gabinete Nacional de Cambio Climático .....	34
6.7. ODS y metas vinculadas con el objeto de auditoría. ....	34
7. CONCLUSION.....	35
8. LUGAR Y FECHA.....	37
9. FIRMAS.....	37
ANEXO I: MARCO LEGAL .....	38
ANEXO II: MARCO INSTITUCIONAL .....	41
ANEXO III: ENCUESTA.....	47
ANEXO IV: DESCARGO DEL ORGANISMO.....	50
ANEXO V: ANALISIS DE LA VISTA .....	68

## **ACRÓNIMOS, SIGLAS Y ABREVIATURAS**

AGN: Auditoría General de la Nación.

AGSOUT: Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Otros Usos de la Tierra.

APN: Administración Pública Nacional.

BaU: (por sus siglas en inglés) Business as Usual. Escenario sin cambios.

BO: Boletín Oficial.

BUR: (por sus siglas en inglés) Reporte Bienal de Actualización del inventario de GEI.

CSWG: (por sus siglas en inglés) Climate Sustainability Working Group. Grupo de Trabajo de Sostenibilidad Climática.

CMNUCC: Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

CN: Comunicación Nacional.

CNCPS: Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

COFEMA: Consejo Federal de Medio Ambiente.

COP: Conferencia de las Partes.

Dec.: Decreto.

DNCC: Dirección Nacional de Cambio Climático.

DNU: Decreto de Necesidad y Urgencia.

GEI: Gases de Efecto Invernadero.

GNCC: Gabinete Nacional de Cambio Climático.

INDC (por sus siglas en inglés): Contribución Prevista y Determinada a Nivel Nacional.

IPCC (por sus siglas en inglés): Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

JGM: Jefatura de Gabinete de Ministros.

LTS (por sus siglas en inglés): Estrategia de Largo Plazo.

MAyDS: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

MtCO<sub>2</sub>eq.: Megatoneladas de carbono equivalente.

NDC: (por sus siglas en inglés) Contribución Determinada a Nivel Nacional.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

OIT: Organización Internacional del Trabajo.

ONG: Organismo No Gubernamental.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

PEN: Poder Ejecutivo Nacional.

PNUMA: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

SAF: Sistema de Administración Financiera.

SGAyDS: Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

SIMARCC: Sistema de Mapas de Riesgo del Cambio Climático.

UAI: Unidad de Auditoría Interna.

WRI: (por sus siglas en inglés) World Resources Institute. Instituto de Recursos Mundiales.

## **INFORME DE AUDITORÍA**

Al Sr. Ministro de  
Ambiente y Desarrollo Sostenible  
Sr. Juan CABANDIE

En uso de las facultades conferidas por los artículos 85 de la Constitución Nacional y 118 de la Ley 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) efectuó un examen de gestión ambiental en la Dirección Nacional de Cambio Climático durante los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

### **1. OBJETO**

Examen de la gestión ambiental de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SGAyDS), referida a la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC).

**Período auditado:** 1º de enero 2017 - 31 de marzo 2019.

#### **1.1.Objetivo General**

La auditoría abarca la gestión de la Dirección Nacional de Cambio Climático (DNCC) en la promoción de acciones tendientes a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Determinar la eficacia y equidad en la implementación de los planes sectoriales de mitigación y adaptación, en el marco del compromiso nacional de reducir las emisiones de GEI al 2030 asumido por Ley 27.270.

#### **1.2.Objetivos Específicos**

- ✓ Evaluar la actualización de los inventarios de GEI.
- ✓ Evaluar la implementación de los planes sectoriales en materia de mitigación.
- ✓ Evaluar la implementación de los planes sectoriales en materia de adaptación.
- ✓ Evaluar la implementación del Compromiso Federal sobre el Cambio Climático.

- ✓ Examinar la coordinación técnico-administrativa del Gabinete y de la Mesa Nacional de Cambio Climático. Evaluar la articulación de la DNCC con los sectores involucrados.
- ✓ Identificar las acciones del Observatorio Nacional del Cambio Climático en la generación de información científica – técnica para el GNCC, el SINAGIR, COFEMA y otros organismos del Estado Nacional.

## 2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, aprobadas por la Res. AGN 26/15 y la Res. AGN 186/16, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d, de la Ley 24.156, habiéndose practicado los siguientes procedimientos para obtener las evidencias necesarias:

**Procedimientos de relevamiento y recolección de documentación:** entrevistas, solicitudes de información al organismo, recopilación de páginas digitales de organismos oficiales, información proveniente de entidades vinculadas con el cambio climático, revisión de información estadística oficial. Análisis de la normativa aplicable referida al objeto de auditoría.

**Procedimientos de análisis cualitativos y cuantitativos:** análisis documental, estadístico, análisis cuali-cuantitativo de los informes de gestión del organismo y de otros documentos, contrastación de las metas programadas con los avances y/o metas alcanzadas.

### **Documentación relevada:**

- Conjunto de normas (leyes, decretos, decisiones administrativas, resoluciones, disposiciones, circulares) que constituyen el marco legal e institucional del objeto de auditoría (Anexos I y II respectivamente).
- Listado de recursos humanos asignados a la DNCC.

- Documentación referida a las acciones de coordinación y asistencia técnica: Presentación mesa ampliada: años 2016, 2017 y 2018. Informes de actividades. Campaña de información y educación ambiental.
- Planes de acción nacional de mitigación y adaptación: Plan de Acción Nacional de Agro, Bosque, Transporte y Energía.
- Revisiones y actualizaciones del inventario nacional: Informe BUR II y Anexos. Sistema nacional de inventarios de GEI y monitoreo de medidas de mitigación al cambio climático.
- Mecanismos de control interno: Auditorías a proyectos de financiamiento externo: BUR 2 (informe final), BUR 3 (informe puntual 2018-2019), LECB (informe anual y puntual año 2017 e informe Spot check), ONUREDD (informe puntual año 2017, informe final año 2018 y 2019), OZONO (Informe Bertora año 2017 y 2018, informe Spot check año 2019, informe Spot check año 2017).  
Auditorías UAI: Informe de Auditoría N° 4/2019 UAI-SGAyDS “Dirección Nacional de Cambio Climático” (febrero de 2019). Informe de Auditoría N° 8/2016 UAI-MAyDS “OFICINA PROGRAMA OZONO” (julio de 2016).
- Documentación referida al G20: Agenda del G20 Climate Change Workshop, abril 2018. Agenda de la primera reunión del G20 Climate Sustainability Working Group (CSWG) / Grupo de Trabajo de Sustentabilidad Climática, abril 2018. Agenda del Resource Efficiency Dialogue Workshop, agosto 2018. Agenda de la segunda reunión del G20 Climate Sustainability Working Group (CSWG), agosto 2018. G20 CSWG, donde se explica el proceso y resultados del CSWG y un resumen de los papers elaborados por las agencias para el CSWG. Declaración de Líderes del G20: Construyendo consenso para un desarrollo equitativo y sostenible: este documento es la declaración acordada por todos los líderes del G20 con relación a los distintos grupos de trabajo en G20, entre ellos, el Grupo de Trabajo de Sustentabilidad Climática.
- Informe COP23: contiene un apartado sobre G20 y reuniones bilaterales realizadas durante la COP23. Documentación de COP24: discurso de autoridades en COP24 donde se resume el trabajo realizado en el marco del G20 durante 2018, entre otros temas.
- Documentos de insumo para enriquecer las discusiones del CSWG: Infraestructura resiliente para un clima cambiante - Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Estrategias de desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo: criterios y metodologías para su diseño - World Resources

Institute (WRI). Adaptación al cambio climático y su impacto en el empleo - Organización Mundial del Trabajo (OIT). Alineando el financiamiento climático a la implementación efectiva de las NDCs y las estrategias a largo plazo - ONU Medio Ambiente.

- Minutas de gabinete: 2017-2018: Minuta de mesa de ministros. Mesa nacional de puntos focales. Mesa sectorial de Energía. Mesa sectorial de Agro y Bosque. Mesa sectorial de industria. Mesa sectorial de transporte. Mesa sectorial de adaptación (Gestión de Riesgos). Mesa sectorial de financiamiento. Mesa sectorial de educación. Mesa sectorial de infraestructura. Mesa sectorial de Relaciones exteriores. (35 minutas).
- Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, Informe País ODS 2018, Informe de Gestión del CNCPS 2018, Informe de Gestión ODS del CNCPS 2016-2019. Informe Voluntario Nacional 2017, Informe Voluntario Nacional 2020, Informe “Vinculación ODS y Presupuesto” e Informe “Planes, programas y proyectos orientados a las metas de los 17 ODS”.
- Ley de Presupuesto de la Nación 2017, 2018 y 2019.
- Oficina Nacional de Presupuesto. Cuenta de Inversión 2017, 2018, 1er. trimestre 2019.
- Informe aprobado mediante Resolución AGN 122/2007.

### **Notas del Organismo**

NOTA N 2019-78482334-APN-SCCYDS SGP.

NOTA IF-2020-12982764-APN-DNCC#SGP

### **Entrevistas a funcionarios y agentes del ex MAyDS**

- Secretario de Política Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable. Subsecretario de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable.
- Directora Nacional de Cambio Climático.
- Equipo técnico de las DNCC y de las coordinaciones de Mitigación y Adaptación.

**Tareas de campo:** desde el 18-07-2019 al 29-04-20 desarrolladas en la Dirección Nacional de Cambio Climático; a partir del 13-03-20, conforme al DNU PEN 297/2020 de

aislamiento social preventivo y obligatorio, comunicaciones mediante correo electrónico con el organismo auditado.

### **Criterios fundamentales de auditoría:**

- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Ley 24.295, como respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza.
- Ley 25.438 que aprueba el Protocolo de Kioto para implementar mecanismos flexibles que permitan alcanzar de una manera costo-efectiva la reducción de emisiones de los gases de efecto invernadero a nivel mundial, sin alterar el proceso de crecimiento de los países menos desarrollados.
- Ley 27.270 que aprueba el Acuerdo de París.
- Acuerdo Federal N° 1/2016 que enuncia el Compromiso Federal sobre el Cambio Climático.
- ODS 13: Acción por el Clima que insta a “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”, cuyas metas nacionales e indicadores se detallan:
  - 13.2. Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales. Indicador 13.2.1: Emisiones de gases de efecto invernadero.
  - 13.3. Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación y adaptación al cambio climático, la reducción de sus efectos y la alerta temprana. Indicador 13.3.1: Actividades de educación ambiental sobre mitigación; adaptación y reducción del cambio climático.

## **3. ACLARACIONES PREVIAS**

### **3.1. Marco Legal e Institucional**

#### **3.1.1. Marco Legal**

La República Argentina adhirió a la lucha global contra el cambio climático y sus efectos en 1994 al ratificar la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) mediante la Ley N° 24.295, y al asumir una serie de compromisos

internacionales, entre ellos, informar los Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero (INGEI), los programas nacionales que contengan medidas para mitigar y facilitar la adecuada adaptación al cambio climático, como así también cualquier otra información relevante para el logro del objetivo de la CMNUCC, que se transmite mediante Comunicaciones Nacionales (CN) como fuera establecido en los artículos 4 y 12 de la Convención.

En 2016, la Argentina ratificó el Acuerdo de París mediante la Ley N° 27.270. El Acuerdo es vinculante, se enmarca dentro de la CMNUCC y define un esquema de gobernanza y monitoreo global para lograr una reducción drástica de las emisiones de GEI durante las próximas décadas, en línea con la evidencia empírica reflejada en el Quinto Informe del Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC).

El objetivo principal del Acuerdo de París queda plasmado en su art. 2: “...*reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza y para ello:*

- a) Mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5°C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático;*
- b) Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos;*
- c) Situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.”*

El Acuerdo establece compromisos que deben aplicarse equitativamente en función de las distintas capacidades de las partes, de manera que refleje la equidad y el principio de las responsabilidades comunes, pero diferenciadas según las distintas circunstancias nacionales:

- La presentación de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC por sus siglas en inglés) y una actualización periódica con miras a comprometer el mayor esfuerzo y ambición posible a la luz de las circunstancias nacionales de cada país.
- Inscripción de las NDC en un registro público de la Convención.
- Rendición de cuentas de las NDC presentadas velando por la integridad ambiental, coherencia, exactitud, transparencia, exhaustividad, comparabilidad, evitando el doble conteo.
- Comunicar estrategias a largo plazo para lograr un desarrollo bajo en emisiones de GEI.

El marco normativo nacional específico aplicable al objeto de auditoría se desarrolla en Anexo I.

### **3.1.1.1. Hechos Posteriores al período auditado**

En noviembre de 2019, se sancionó la Ley N° 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global con los siguientes objetivos:

- a) Establecer las estrategias, medidas, políticas e instrumentos relativos al estudio del impacto, la vulnerabilidad y las actividades de adaptación al cambio climático que puedan garantizar el desarrollo humano y de los ecosistemas.
- b) Asistir y promover el desarrollo de estrategias de mitigación y reducción de GEI en el país.
- c) Reducir la vulnerabilidad humana y de los sistemas naturales ante el cambio climático, protegerlos de sus efectos adversos y aprovechar sus beneficios.

### **3.1.2. Marco Institucional**

El DNU PEN N° 13/2015 modificó la Ley de Ministerios transformando la SAyDS en Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (MAyDS). Por Decreto PEN 232/2015, se modifica el organigrama de la Administración Central hasta el nivel de Subsecretaría estableciendo dentro del nuevo Ministerio a la Secretaría de Política Ambiental, Cambio Climático, Ambiente y Desarrollo Sustentable.

La Decisión Administrativa N° 499/2016 de la JGM y la Res. E N° 331/2016 del MAyDS, establecieron las estructuras organizativas del primer nivel operativo y dentro de esta organización se determinan las acciones de la Dirección Nacional de Cambio Climático (DNCC), dependiente de la Subsecretaría de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Política Ambiental Cambio Climático y Desarrollo Sustentable del MAyDS. El organigrama quedó establecido según lo expuesto en Anexo II.

La DNCC tiene la responsabilidad primaria de asistir al Subsecretario de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable en la promoción de acciones tendientes a la mitigación y adaptación al Cambio Climático. A su vez quedó a cargo de las Direcciones de Mitigación y de Adaptación cuyas acciones se detallan en el Anexo II.

Por el Decreto PEN N° 891/2016, se creó el Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC) en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con la finalidad de articular políticas en materia de cambio climático y generar conciencia en toda la sociedad sobre su relevancia. El GNCC es asistido por una Mesa Nacional de Cambio Climático integrada por representantes, propuestos por cada uno de los titulares de los Ministerios y cuyas funciones se detallan en el Anexo II.

El Subsecretario de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaría de Política Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable del MAyDS tiene la función de Coordinador Técnico Administrativo para brindar la asistencia necesaria para el funcionamiento del Gabinete y de la Mesa Nacional de Cambio Climático. En lo sucesivo, la elección del Coordinador Técnico Administrativo se realizará de conformidad con lo que establezca el reglamento interno de funcionamiento del Gabinete.

### **3.2. Presupuesto y Ejecución Presupuestaria**

Los programas identificados para el objeto de auditoría son:

- ✓ Programa N° 60: Política Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable, que tiene como responsabilidad primaria elaborar propuestas y ejecutar políticas y proyectos vinculados a la gestión de los recursos naturales, la conservación de la

biodiversidad, la implementación de la sustentabilidad social, económica y ecológica con estrategias a escala regional.

- ✓ Programa N° 61: Promoción del Desarrollo Sustentable (distinguiendo las fuentes de financiamiento externo e interno), que incluye acciones de diversa índole en materia ambiental y prevé la elaboración, desarrollo, fomento, ejecución y evaluación de proyectos y acciones tendientes a concretar procesos de desarrollo sustentable; fortalecer las economías regionales; internalizar la variable ambiental en los procesos productivos, sin agravar situaciones de pobreza y desempleo; revertir y evitar formas de deterioro del medio; difundir y promover instrumentos de gestión ambiental y estimular conductas de preservación y mejoramiento de la calidad ambiental.

La ejecución presupuestaria de Fuente 11 para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, se indica en el Cuadro N° 1

**Cuadro N°1:** Ejecución presupuestaria - Fuente 11 a moneda corriente

Año	Fuente 11	Programa	Crédito Inicial \$	Crédito Vigente \$	Devengado \$	Porcentaje de Ejecución
2017	Interna	61	20.868.235,00	9.675.827,00	6.486.123,80	67,03%
2018	Interna	60	23.320.000,00	21.403.908,00	8.600.186,76	40,18%
2019 Trimestre I	Interna	61	68.063.554,00	52.973.554,00	607.393,76	1,15%

**Fuente:** elaboración propia en base a información brindada por el organismo y contrastada con los datos de la oficina de Legajo Permanente y la Cuenta de Inversión.

La ejecución presupuestaria de Fuente 21 para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, se indica en el Cuadro N° 2.

**Cuadro N°2:** Ejecución presupuestaria - Fuente 21 a moneda corriente

Año	Fuente 21	Programa	Crédito Inicial \$	Crédito Vigente \$	Devengado \$	Porcentaje de Ejecución
2017	Externa	61	15.516.040,00	17.082.244,35	17.082.244,35	100,00%
2018	Externa	60	27.299.117,00	23.141.783,16	22.684.797,82	98,02%
2019 Trimestre I	Externa	61	6.061.254,00	2.647.190,28	2.318.991,78	87,60%

**Fuente:** elaboración propia en base a información brindada por el organismo y contrastada con los datos de la oficina de Legajo Permanente y Cuenta de Inversión.

A los fines de identificar el porcentaje de asignación presupuestaria de la DNCC, se comparó con el Presupuesto de la Administración Pública Nacional, extraído del artículo 1 de las leyes de presupuesto para los ejercicios 2017 – 2019. Para los años 2017 y 2018 Ambiente tenía rango ministerial; posteriormente, Secretaría. Dado que la distribución presupuestaria por carácter institucional no llega al nivel de secretaría para el ejercicio 2019, se consideró el dato de la distribución por finalidad y función "Ecología y medio ambiente" como aproximación al perfil de la DNCC.

Durante el período auditado, el Presupuesto del MAyDS fue de \$5.142.575.944 en 2017, de \$5.179.825.174 en 2018 y de \$7.026.182.545 en 2019 (como SGAYDS), representando del Presupuesto de la APN (según Leyes de Presupuesto 2017, 2018 y 2019) un 0,22%, 0,18% y 0,17% respectivamente.

El Presupuesto de la DNCC en 2017 fue de \$ 36.384.275; en 2018 de \$ 50.619.117 y en 2019 de \$74.124.808,00 representando a su vez un 0,0015% para 2017; un 0,0017% para 2018 y un 0,0017% para 2019 del presupuesto de la APN.

### **3.3. Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Cambio Climático.**

El plantel de recursos humanos técnicos de la DNCC, indispensables para la generación y análisis de datos para definir políticas y medidas, elaborar informes, inventarios, reportes y demás instrumentos exigidos por la CMNUCC, estaba integrado por trece (13) personas, solo una (1) de planta permanente, tres (3) de planta transitoria y nueve (9) contratados bajo la modalidad del Art.9 de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional.

El resto del personal estaba contratado con fondos de proyectos con financiamiento externo y lo conformaban treinta y tres (33) personas con modalidad de contratos técnicos de locación.

Durante el período auditado, la DNCC estaba constituida por 31 mujeres (un 67%) y 15 hombres (un 33% de hombres), considerando ambas fuentes de financiamiento.

### 3.4. Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero.

El inventario nacional de GEI s por fuentes y absorbidos de la atmósfera por sumideros (forestación y conservación de bosques, entre otros) durante un período de tiempo determinado -en general un año calendario- para la Argentina. Debido a la importancia de hacer el seguimiento de las emisiones de GEI a través del tiempo, los países deben garantizar que la serie temporal de estimaciones sea lo más confiable posible.<sup>1</sup>

Los Inventarios Nacionales de GEI de 2014 y 2016 son los publicados por sector y subsector en 2017 y 2019, respectivamente:

**Cuadro N° 3:** Inventarios Nacionales por Sector

Sector	Inventario 2014 (MtCO2eq)	Porcentaje	Inventario 2016 (MtCO2eq)	Porcentaje
ENERGÍA	195,04	53 %	192,92	53 %
PROCESOS INDUSTRIALES Y USO DE PRODUCTOS	14,72	4 %	21,84	6 %
AGSOUT	143,52	39 %	134,68	37 %
RESIDUOS	14,72	4 %	14,56	4 %
<b>TOTAL</b>	<b>368</b>	<b>100 %</b>	<b>364</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** elaboración propia en base a Inventario Nacional de GEI 2014 y 2016 publicados en 2017 y 2019 respectivamente.

<sup>1</sup> Los Niveles de cálculo para los inventarios de GEI se clasifican, según la metodología utilizada, en:

**Nivel 1:** Metodología Básica: permite usar las estadísticas nacionales o internacionales disponibles, en combinación con los factores de emisión y parámetros por defecto provistos por las Directrices metodológicas del IPCC.

**Nivel 2:** Metodología Complejidad Intermedia: Permite el uso de parámetros y datos nacionales para estimar factores de emisión locales combinados con datos de actividad propios del país.

**Nivel 3:** Metodología Complejidad Avanzada: es la más exigente en cuanto a la complejidad y a los requisitos para los datos, parámetros y factores de emisión, los cuales deben ser valores locales específicos. Incluye el uso de modelos con datos de actividad más detallados o provenientes de mediciones de emisiones, entre otros.

**Cuadro N° 4:** Inventarios Nacionales por Subsector.

Subsector	Inventario 2014 (MtCO <sub>2</sub> eq)	Inventario 2016 (MtCO <sub>2</sub> eq)
GANADERÍA	76,41	78,63
TRANSPORTE	56,93	50,22
CAMBIO DE USO DE SUELO Y SILVICULTURA	48,20	35,77
GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD	42,86	47,83
COMBUSTIBLES RESIDENCIAL	28,41	27,01
COMBUSTIBLES INDUSTRIAS	20,91	33,26
AGRICULTURA	19,73	21,12
COMBUSTIBLES OTROS SECTORES	17,70	7,79
PROCESOS INDUSTRIALES	16,58	20,05
FABRICACIÓN DE COMBUSTIBLES	15,48	16,79
EMISIONES FUGITIVAS	11,18	10,52
AGUAS RESIDUALES	7,06	6,32
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	6,84	9,12
<b>TOTAL</b>	<b>368,29</b>	<b>364,43</b>

**Fuente:** elaboración propia en base a Inventario Nacional de GEI 2014 y 2016 publicados en 2017 y 2019, respectivamente.

Las emisiones netas totales del año 2014 se estimaron en 368 MtCO<sub>2</sub>eq. y las emisiones netas totales en 2016 se estimaron en 364 MtCO<sub>2</sub>eq.

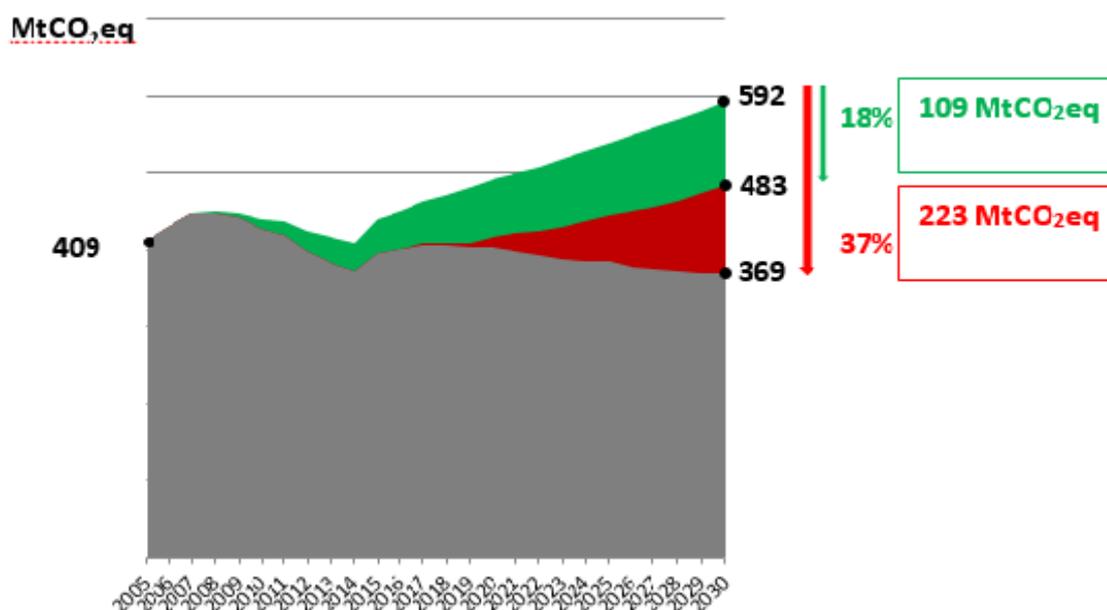
### **3.4.1. Contribución Nacional Determinada (NDC)**

Según la NDC presentada a la CMNUCC en noviembre de 2016 en la Conferencia de las Partes (COP 22), la meta revisada argentina a 2030 fue no exceder la emisión neta de **483 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (MtCO<sub>2</sub>eq)**

Ese compromiso representa una reducción del 18% de las emisiones netas de dióxido de carbono equivalente (CO<sub>2</sub>eq), esto es de 109 MtCO<sub>2</sub>eq proyectadas para el 2030, en

relación con el escenario de referencia BAU (*Business as Usual*). Se prevé que, con apoyo y financiamiento de la comunidad internacional, se podría implementar el conjunto de medidas adicionales que ampliaría la ambición a un 37% de reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>eq en comparación con el escenario de referencia BAU para el año 2030.

**Gráfico N° 1:** Meta de mitigación presentada en la NDC.



**Fuente:** MAyDS, Gabinete Nacional de Cambio Climático. Informe de Actividades 2016.

Si se implementaran todas las medidas **incondicionales** contabilizadas en la presente NDC, **el aporte de la Argentina al esfuerzo global necesario al 2030** para lograr la meta de mantener el incremento de la temperatura por debajo de los 2°C con respecto a niveles preindustriales, la participación porcentual a nivel global sería prácticamente igual a la proporción de sus emisiones actuales (0,6 % de las reducciones comparado con 0,7 % de emisiones).

Por otra parte, si se implementaran todas las medidas **condicionales** incluidas en la planificación de la NDC, el aporte de la Argentina al esfuerzo global necesario al 2030 para lograr la meta de mantener el incremento de la temperatura por debajo de los 2°C con respecto a niveles preindustriales, implicaría una reducción de casi el doble de las emisiones actuales (1,3% de las reducciones comparado con 0,7% de emisiones).

### **3.4.2. Hechos posteriores al período auditado**

Con posterioridad al período auditado, en diciembre de 2020, la Argentina se compromete a una meta absoluta e incondicional, aplicable a todos los sectores de la economía, de no exceder la emisión neta de **359 MtCO<sub>2</sub>e en el año 2030**, de manera que incrementa su compromiso en disminuir nuevamente respecto a la meta de mitigación presentada en 2016 (que era de 369 MtCO<sub>2</sub>e). Incorpora una meta de adaptación en conformidad con el artículo 7.1. del Acuerdo de Paris, e incluye una mención a la necesidad de contar con los medios de implementación suficientes para hacer frente al desafío del cambio climático, en línea con su compromiso de promover el desarrollo integral y sostenible en el marco de una transición justa.

### **3.4.3. Actualización y Reporte del Inventario Nacional de GEI.**

El informe de inventario de GEI incluye un conjunto de cuadros estandarizados elaborados por la CMNUCC para generar informes que cubren todos los gases, las categorías y los años pertinentes, acompañado de un informe escrito que documenta las metodologías y los datos utilizados para elaborar las estimaciones. Las absorciones de GEI y las estimaciones de emisiones se dividen en sectores principales, que son grupos de procesos, fuentes y sumideros relacionados.

Argentina presentó tres Comunicaciones Nacionales (CN). La primera CN en julio de 1997 (conteniendo los inventarios de los años 1990 y 1994), con una revisión en octubre de 1999 (versión no oficial que incluyó, además, el inventario de 1997); la segunda CN el 7 de marzo de 2008 (que agregó el inventario del año 2000) y la tercera CN el 9 de diciembre de 2015 (sumando el inventario del año 2012). Simultáneamente elaboró el primer Reporte Bienal de Actualización BUR (por sus siglas en inglés), con el inventario correspondiente del año 2010. El segundo BUR presentado en 2017 incluye el inventario de 2014 y el tercer BUR, presentado en 2019, incluye el inventario de 2016.

#### **3.4.4. Sistema Nacional de Inventario de GEI**

El Sistema Nacional de Inventario de GEI (SNI-GEI) es un soporte de información basado en interacciones interinstitucionales y procedimientos estandarizados para el intercambio de datos, la validación y la compilación de inventarios sólidos y transparentes. Además, el SNI-GEI permite evaluar la consistencia del INGEI con las medidas de mitigación para el cumplimiento de la NDC, y provee los insumos técnicos necesarios para la toma de decisiones sobre la problemática del cambio climático. Estos insumos alimentan tanto la elaboración de la Estrategia de Largo Plazo (LTS), como la actualización de la NDC.

En 2018, la DNCC trabajó en la sistematización del INGEI y como parte de la construcción del Sistema Nacional de Inventario de Gases de Efecto Invernadero (SNI-GEI), elaboró 30 procedimientos asociados a las categorías de fuente incluidas dentro de los 4 sectores en los que se divide el INGEI. (Energía, Industria, Agro, Residuos).

#### **3.4.5. Observatorio Nacional de Cambio Climático**

El Observatorio Nacional de Cambio Climático, creado por el auditado según Res. E N° 577/2017, tenía entre sus funciones asistir al GNCC en la generación de información con base científico - técnica en lo relacionado a la temática específica de la mitigación y adaptación al cambio climático; la ocurrencia de eventos extremos relacionados, como incendios e inundaciones; generar información para el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR) para identificar potenciales riesgos y amenazas de eventos climáticos extremos; generar informes regulares y ad hoc relacionados con el impacto y vulnerabilidad de las comunidades frente al cambio climático en la meso y micro escala; y generar datos para el armado de mapas de riesgo, amenazas y vulnerabilidad procurando transmitir información crítica tanto al SINAGIR como al COFEMA.

Durante el período auditado se constató la existencia un Sistema de Mapas de Riesgos del Cambio Climático (SIMARCC) como herramienta interactiva.

### 3.5. Planes Nacionales de Acción Sectoriales.

El cumplimiento de la NDC requiere la implementación de una serie de medidas a lo largo de la economía, focalizando en los sectores de energía, agricultura, bosques, transporte, industria e infraestructura (que incluye los residuos).

En 2017 se presentaron los planes de acción nacional de Bosques y CC, Transporte y CC, Energía y CC. En 2019 el plan de acción nacional de Agro y CC continuaba en estado de borrador.

Fuera del período auditado, se obtuvo una vista de los borradores de los planes de acción nacional de Industria, Territorio y Salud. No se identificó la existencia de procedimientos propios para generar datos y proveer información desde los diversos actores sectoriales.

Los objetivos de adaptación y mitigación de los planes analizados se presentan en el Cuadro N°5.

**Cuadro N° 5:** Objetivos de los Planes Nacionales Sectoriales.

Plan Nacional Sectorial	Objetivos	
	Adaptación	Mitigación
<b>Bosques</b>	Reducir la vulnerabilidad de: - los bosques nativos frente al cambio climático, mediante el fortalecimiento de sus estructuras; - las comunidades locales asociadas a los bosques nativos, mediante el fortalecimiento de la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, y la revalorización de sus saberes ancestrales.	Reducir las emisiones y aumentar las capturas de GEI asociadas a la deforestación y la degradación de los bosques nativos a partir de un adecuado ordenamiento territorial, del uso sostenible y competitivo del suelo y de la conservación y recuperación de los paisajes productivos. Para alcanzar este objetivo, se integrarán diversas cosmovisiones que contribuyan al desarrollo del país y al cumplimiento de los objetivos de reducción ante la CMNUCC.
<b>Transporte</b>	Adaptación de la infraestructura de transporte.	Reducir las emisiones de GEI. Reducciones evitadas 5.9 mtCO <sub>2</sub> eq. meta incondicional 2030.
<b>Energía</b>	Medidas complementarias para hacer frente a los impactos producidos por el cambio climático a partir de una serie de intervenciones	Reducción de 77 MtCO <sub>2</sub> eq. en el año 2030.

	en materia de infraestructura de generación, transporte y distribución de energía.	
<b>Agro</b>	Disminuir la sensibilidad y la exposición al cambio y variabilidad climática, y aumentar la capacidad adaptativa de las cadenas productivas y sus comunidades rurales asociadas.	Reducir de emisiones de GEI y el aumento del secuestro de carbono de manera tal que se generen sinergias con la eficiencia productiva, la competitividad y la seguridad alimentaria.

**Fuente:** elaboración propia en base a los Planes de Acción Nacional.

Los ejes de intervención de los planes nacionales sectoriales de bosques, transporte, energía y agro, con sus medidas, tipos y reducciones proyectadas al 2030 se presentan en los Cuadros N° 6, 7,8 y 9.

**Cuadro N° 6:** Plan de Acción Nacional de Bosques y Cambio Climático

Ejes de intervención	Medida	Tipo	Reducción al 2030 (MtCO <sub>2</sub> eq)	
			Reducción	Captura
Bosques Nativos	Deforestación evitada	Incondicional	7,17	
		Condicionales	7,17	
	Manejo sostenible de los bosques nativos	Incondicional	19,73	
		Condicionales	26,90	
	Conservación de los bosques nativos	Condicionales	7,43	
	Restauración y recuperación de los bosques nativos	Condicionales		11,27
	Prevención de incendios forestales	Condicionales	1,19	
<b>Objetivo de Reducción</b>	<b>Total de Emisiones Netas Evitadas</b>	<b>Meta Incondicional 2030 Bosque</b>	<b>27 MtCO<sub>2</sub>eq</b>	

**Fuente:** elaboración propia en base al Plan de Acción Nacional de Bosque y Cambio Climático.

**Cuadro N° 7:** Objetivos de reducción del Plan de Acción Nacional de Transporte y Cambio Climático

Ejes de intervención	Medida	Tipo	Reducción al 2030 (tCO <sub>2</sub> eq)
Transporte de Cargas	Mejora de eficiencia en transporte carretero de cargas	Incondicional	2.084.993
	Jerarquización del ferrocarril (cargas)	Incondicional	1.873.157
Transporte Urbano de Pasajeros	Jerarquización del ferrocarril (AMBA)	Incondicional	773.960
	Priorización del transporte público	Incondicional	457.856
	Desarrollo de movilidad baja en emisiones	Incondicional	684.167
	Desarrollo de movilidad no motorizada	Incondicional	3.008
Transporte Interurbano de Pasajeros	Rehabilitación del ferrocarril	Incondicional	29.784
	Modernización aerocomercial	Incondicional	3.238
<b>Objetivo de Reducción</b>	Total de Emisiones Netas Evitadas	Meta	5.910.163(tCO <sub>2</sub> eq)
		Incondicional 2030 Transporte	<b>5,9 MtCO<sub>2</sub>eq</b>

**Fuente:** elaboración propia en base al Plan de Acción Nacional de Transporte y Cambio Climático.

En el Plan de Acción Nacional de Transporte no se observa al sector fluvial y marítimo entre los ejes de intervención para la mitigación de las emisiones.

**Cuadro N° 8:** Objetivos de reducción del Plan de Acción Nacional de Energía y Cambio Climático.

Ejes de Intervención	Medida	Tipo	Reducción al 2030 (MtCO <sub>2</sub> eq)
	Generación eléctrica a partir de fuentes Renovables no convencionales conectadas a la red	Incondicional	17,55
		Adicional	4,61
	Generación eléctrica distribuida	Adicional	0,29
	Corte con biocombustibles	Incondicional	5,11
		Adicional	1,06

<b>Oferta</b>	Generación hidroeléctrica	Incondicional	6,30
		Adicional	0,73
	Generación nuclear	Incondicional	11,74
		Adicional	3,00
	Generación eléctrica aislada de la red (PERMER)	Incondicional	0,05
	Sustitución de fósiles con mayor factor de emisión por gas natural en la generación eléctrica	Nueva	-
Mejora en la eficiencia de centrales térmicas	Nueva	-	
<b>Demanda</b>	Economizadores de agua	Adicional	3,10
	Calefones solares	Incondicional	0,64
		Adicional	0,39
	Alumbrado público	Incondicional	4,62
	Eficiencia en electrodomésticos	Incondicional	10,62
		Adicional	1,30
	Bombas de calor	Adicional	3,20
	Envoltura térmica en edificios	Adicional	1,21
	Calefones eficientes	Incondicional	0,38
Adicional		1,96	
Iluminación residencia	Incondicional	20,37	
<b>Objetivo de Reducción</b>	Total de Emisiones Netas Evitadas	Meta Incondicional 2030 Energía	<b>77 MtCO<sub>2</sub>eq</b>

Fuente: elaboración propia en base al Plan de Acción Nacional de Energía y Cambio Climático.

**Cuadro N° 9:** Objetivos de reducción del Plan de Acción Nacional de Agro y Cambio Climático

Ejes de intervención	Medida	Tipo	Reducción al 2030 (tCO <sub>2</sub> eq)
Silvicultura	Forestación	Adicional	18,06
Agricultura	Rotación de cultivos	Adicional	4,27
Agro energía	Aprovechamiento de biomasa para la generación de energía	Adicional	3,41
		Adicional	No estimado (NE)
<b>Objetivo de Reducción</b>	Total de Emisiones Netas Evitadas	Meta adicional 2030 Agro	<b>25,74MtCO<sub>2</sub>eq</b>

Fuente: elaboración propia en base al Plan de Acción Nacional de Agro y Cambio Climático.

## **3.6. Articulación y Gobernanza**

### **3.6.1. Compromiso Federal sobre el Cambio Climático**

La instancia de información y participación de las jurisdicciones provinciales se desarrolló en el marco de las asambleas del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA). Se elaboró un Compromiso Federal (Acuerdo Federal N° 1/2016), donde las provincias listaron sus acciones prioritarias de mitigación y adaptación, y expresaron la voluntad de implementarlas y la necesidad de que se facilite su financiamiento.

El documento, firmado por las autoridades ambientales de las provincias, expresa que tales medidas -incluidas en el Anexo del Compromiso- serán analizadas e incorporadas a las medidas de la contribución nacional según corresponda, y regularmente se actualizarán y comunicarán al GNCC por intermedio del COFEMA.

El equipo de auditoría relevó trescientas setenta (370) medidas (que incluyen dieciséis submedidas) listadas por las provincias y CABA (excepto Neuquén y San Luis) en el Acuerdo Federal, y solo nueve se hallan contempladas en los planes de acción sectoriales, a saber:

- ✓ Alumbrado público eficiente, eficiencia energética en edificios públicos, viviendas, comercios e industrias
- ✓ Generación renovable conectada a la red
- ✓ Generación renovable distribuida
- ✓ Generación renovable aislada
- ✓ Viviendas sustentables
- ✓ Priorización del transporte público
- ✓ Desarrollo de movilidad no motorizada
- ✓ Desarrollo de movilidad baja en emisiones
- ✓ Eficiencia en transporte de carga por ferrocarril

### **3.6.2. Gabinete Nacional de Cambio Climático**

La DNCC convocó reuniones periódicas de articulación, cuyas deliberaciones y acciones quedaron plasmadas en veintisiete (27) minutas, dieciocho (18) durante 2017 y nueve (9) en 2018.

El GNCC es asistido por la Mesa Nacional de Cambio Climático, integrada por representantes propuestos por cada uno de los titulares de los Ministerios de Energía y Minería, Producción, Agroindustria, Transporte, Ambiente y Desarrollo Sustentable, Desarrollo Social, Relaciones Exteriores y Culto, Educación y Deportes, Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Interior, Obras Públicas y Vivienda, Hacienda y Finanzas Publicas, y Cultura. Sus funciones se detallan en el Anexo II.

El equipo de auditoría diseñó dos cuestionarios para evaluar el grado de institucionalización y capacidad de coordinación, planificación y monitoreo entre los actores involucrados en la elaboración de los planes de acción nacionales sectoriales durante el período auditado.

El primer cuestionario, dirigido a los niveles de gobierno nacional y provincial no fue respondido.

El segundo cuestionario fue remitido al universo de convocados a las tres mesas ampliadas del GNCC realizadas durante ese período. Se cursaron 129 cuestionarios y se recibieron 69 respuestas, equivalentes a un 53% del universo convocado.

Del análisis de los resultados obtenidos, surgen elementos que permiten identificar las falencias y debilidades institucionales en materia de comunicación y participación ciudadana, y evaluar acciones de gobernanza y coordinación con las partes interesadas externas en los planes de acción nacional, que se exponen en Anexo III.

### 3.7. ODS y metas vinculadas con el objeto de auditoría

El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) es responsable de coordinar las acciones necesarias para la implementación de la “*Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*”, con intervención de las áreas competentes de la Administración Pública Nacional (Dec. PEN N° 499/17). La Argentina, al suscribir la Agenda 2030, se comprometió a implementar y realizar el seguimiento de los progresos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Hasta diciembre de 2019 la meta del ODS 13 adoptada por la Argentina era responsabilidad de la ex Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

El **ODS 13**, Acción por el Clima, exige “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”, e internacionalmente tiene tres (3) metas.

- **Meta 13.1**, “Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países”.
- **Meta 13.2**, “Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales”, con el **indicador 13.2.1**, Emisiones totales de GEI por año.
- **Meta 13.3**, “Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana”, con su **indicador 13.3.1**, “Actividades de educación ambiental sobre mitigación, adaptación y reducción del cambio climático”.

La acción climática (ODS 13) es urgente para el trabajo decente (ODS 8) y la justicia social (ODS 1, 5, 8, 10).

## 4. HALLAZGOS

### 4.1. Presupuesto de la Dirección Nacional de Cambio Climático

El cambio climático es el principal problema ambiental que enfrenta la humanidad y, entre las principales consecuencias, se destacan el cambio de circulación de los océanos, el

aumento o disminución de las precipitaciones (según la zona geográfica de que se trate), el aumento del nivel del mar, el retroceso de los glaciares, el aumento de los eventos climáticos extremos, el aumento de las olas de calor y frío, el aumento de las migraciones forzadas (tanto por emergencias causadas por catástrofes, como por falta de trabajo).

A pesar de constituir el problema ambiental más significativo, durante el período auditado se asignó a la DNCC un promedio del 0,0016% del Presupuesto Nacional. A su vez, se observa una baja ejecución presupuestaria de Fuente 11 en relación a los ejercicios 2017 (67,03%) y 2018 (40,17%).

#### **4.2. Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Cambio Climático**

El personal altamente capacitado de la DNCC encargado de la generación, actualización y comunicación de los INGEI y los reportes bienales de actualización (BUR) está constituido casi en su totalidad por una planta contratada carente de estabilidad.

Se advierte una escasa asignación de recursos humanos de planta permanente perteneciente a la DNCC. Del universo relevado, solo el 8% del plantel profesional del auditado reviste en planta permanente, el 23% en planta transitoria y el 69% son contratados. El personal restante está contratado con fondos de proyectos con financiamiento externo; se trata de treinta y tres (33) personas con modalidad de contratos técnicos de locación.

#### **4.3. Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero**

Del análisis del BUR II surge la necesidad de realizar ajustes y mejoras en los INGEI de los sectores de energía e industria para evitar la posible duplicación en la contabilidad de GEI (por ejemplo, la asociada al consumo de hidrocarburos como insumos en los procesos industriales).

#### **4.4. Observatorio Nacional de Cambio Climático**

El auditado no implementó el Observatorio Nacional del Cambio Climático. Por lo tanto, no hay una institución que asista al Gabinete Nacional de Cambio Climático en el monitoreo, reporte y verificación, ni en la generación de información con base científico-técnica, relacionada con la temática específica de mitigación y adaptación al cambio climático, incluyendo la ocurrencia de eventos extremos relacionados. (Funciones asignadas al Observatorio, según Res. E 577/2017 MAyDS).

## **4.5. Planes Nacionales de Acción Sectoriales**

### **4.5.1. Mitigación**

El auditado no desarrolló procedimientos ni metodologías estandarizadas para la generación de datos y la provisión de información desde los diversos actores sectoriales que permitan el monitoreo, el reporte y la verificación de las medidas de mitigación comprometidas en los planes nacionales de acción.

Los planes nacionales definen medidas y acciones de mitigación sectoriales, que incluyen el organismo responsable, los instrumentos y herramientas de implementación. Del análisis efectuado surge que:

- Algunas medidas presentadas no cuentan con financiamiento, esquema de monitoreo y correspondencia entre la NDC y el inventario.
- Las medidas identificadas no responden a criterios definidos o a prioridades institucionales.
- Las propuestas presentadas no cuentan con respaldo normativo o programático.

### **4.5.2. Adaptación**

No se propusieron medidas de adaptación concretas en los planes nacionales de acción sectoriales, ni financiamiento definido en esta materia. Del universo de planes auditados, solo el plan nacional de energía cuenta con algunas medidas de adaptación.

Durante el período auditado no se contó con el Plan Nacional de Adaptación previsto para 2019, tendiente a reducir el riesgo y aumentar la resiliencia frente al cambio climático; ni

con el Plan Nacional de Respuesta al Cambio Climático en el mediano plazo. Asimismo, tampoco se evidenció una Estrategia Nacional de Cambio Climático de Largo Plazo que incluya medidas de mitigación y adaptación a la variabilidad climática, a la modificación del régimen de lluvias, a los eventos naturales extremos y al aumento del nivel de las aguas para reducir la vulnerabilidad humana y de los ecosistemas a ese cambio.

## **4.6. Articulación y Gobernanza**

### **4.6.1. Compromiso Federal sobre el Cambio Climático**

Conforme al análisis efectuado, se constató una articulación insuficiente con el COFEMA que permita contar con un diagnóstico preciso a nivel provincial sobre la vulnerabilidad y los riesgos desagregados hasta el nivel municipal que priorice las medidas de mitigación y adaptación orientadas a las infraestructuras e inversiones a largo plazo, incluyendo las proyecciones de crecimiento poblacional y los posibles migrantes ambientales, y que tales medidas se contemplen efectivamente en los planes y en el BUR.

### **4.6.2. Gabinete Nacional de Cambio Climático**

Se registra una débil articulación en los procesos participativos y de sinergia entre las diferentes áreas del gobierno nacional, y de este con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para integrar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en las planificaciones de los diferentes sectores y/o sistemas.

A modo de ejemplo, la cartera de Trabajo no participó de las reuniones del Gabinete siendo que uno de los mayores problemas del cambio climático es la pérdida de trabajo por fenómenos meteorológicos extremos, tales como inundaciones o sequías. Especialmente las poblaciones más vulnerables, luego de catástrofes climáticas y al no poder reparar los daños, pierden sus trabajos y se ven obligadas a migrar<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> La Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2019), partiendo de la predicción de que la temperatura en 2030 va a aumentar 1.3 C, estima que se perderán aproximadamente 80 millones de puestos de trabajo a tiempo completo en todo el mundo. También menciona que el estrato más pobre del sector agropecuario será uno de los más afectados por el cambio climático debido al incremento de la temperatura. La exposición de los

Tampoco se evidenciaron abordajes a la transición justa<sup>3</sup>, pilar que junto a la mitigación de emisiones y la adaptación están definiéndose en la agenda climática internacional.

No se evidencia durante el período la existencia de un mecanismo eficaz de comunicación y colaboración técnico administrativa entre el Gabinete, la Mesa Nacional de Cambio Climático y la Mesa Ampliada que permita alinear las estrategias y las acciones de los niveles de gobierno subnacionales y la sociedad civil en el Plan de Acción Nacional. Entre las debilidades de la convocatoria a las mesas ampliadas surge la imprecisión de los objetivos y propósitos, que se reflejó en un público heterogéneo y difuso en cuanto a la representatividad.

#### **4.7. ODS y metas vinculadas con el objeto de auditoría.**

Argentina no adoptó ni adaptó la **meta 13.1** “Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países”.

Durante el período auditado, la Argentina abandona la **meta 13.3** de los ODS, “Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana”, incluida en el Primer Informe Voluntario Nacional de Julio 2017 pero no en el Segundo Informe Voluntario Nacional del CNCPS (junio 2020)<sup>4</sup>.

---

agricultores a temperaturas elevadas producirá numerosos problemas de salud (deshidratación, insolación) que dificultarán o impedirán el trabajo.

<sup>3</sup> En 2009, durante la COP de Copenhague, la Transición Justa aparece por primera vez en las negociaciones por el clima, en el marco de la CMNUCC. A partir de aquí, la preocupación por una transición que “no deje a nadie atrás”, se explicita en la resolución El Futuro que Queremos de la Conferencia Río+20, en la Resolución sobre desarrollo sostenible, trabajo decente y empleos verdes de la 102a Conferencia Internacional del Trabajo (OIT · 2013), en las Directrices de política para una Transición Justa (OIT · 2015), en el preámbulo del Acuerdo de París (UNFCCC · 2015), en el Centro para la Transición Justa (CSI · 2016), la Declaración de Silesia sobre Solidaridad y Transición Justa (COP-24 · Katowice · 2018) y finalmente en la Iniciativa sobre Acción Climática por el Empleo (COP-25 Chile / Madrid · 2019).

De esta manera, se empieza a consolidar como un tercer pilar en la acción climática, junto con la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y la adaptación a los impactos del calentamiento global.

<sup>4</sup> Con información hasta diciembre de 2019

## **5. ANALISIS DE LA VISTA**

El presente informe en su etapa de proyecto fue puesto en conocimiento del Organismo auditado mediante Nota AGN N° 029/2021- AG03 de fecha 04/08/2021.

La respuesta enviada por la ex SGAYDS con fecha 09/08/2021 mediante Nota NO-2021-72201747-APN-SCCDSEI#MAD, se encuentra en el Anexo IV del presente Informe; la mencionada nota formula descargos que no modifican los hallazgos ni las recomendaciones del presente informe de auditoría.

## **6. RECOMENDACIONES**

### **6.1. Presupuesto de la Dirección Nacional de Cambio Climático**

Asignar a la DNCC las partidas presupuestarias suficientes para desarrollar una gestión eficaz y equitativa que posibilite lograr los objetivos nacionales y los compromisos internacionales y asegurar la ejecución presupuestaria.

### **6.2. Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Cambio Climático**

Arbitrar los mecanismos tendientes a asegurar la estabilidad del plantel profesional de la DNCC encargado de generar, actualizar y comunicar los INGEI y los BUR.

### **6.3. Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero.**

Ajustar la metodología del INGEI de monitoreo, reporte y verificación para facilitar la generación de información y el seguimiento de los actores involucrados y de la sociedad civil y, de esta manera, consolidar el Sistema Nacional de Inventario de Gases de Efecto Invernadero.

Articular los mecanismos necesarios para disponer de información sectorial actualizada sobre emisiones absolutas, tendencias e incertidumbre; asignar recursos para la

recopilación de datos, sistematización y análisis, y asegurar el control de calidad de los informes.

#### **6.4. Observatorio Nacional de Cambio Climático.**

Implementar el Observatorio Nacional del Cambio Climático para generar y transmitir información en materia de emisiones de GEI, para aumentar la capacidad de monitoreo, reporte y verificación en tiempo real y en apoyo a todos los organismos que lo soliciten.

Contar con este Observatorio implementado y en funcionamiento permitirá identificar potenciales riesgos y amenazas de eventos climáticos extremos y posibilitará la colaboración en tiempo real en la generación de información relevante, previa, durante y después de la ocurrencia de dichos eventos.

#### **6.5. Planes Nacionales de Acción Sectoriales**

##### **6.5.1. Mitigación**

Diseñar metodologías estandarizadas para recopilación de datos a fin de mejorar la calidad y disponibilidad de la información.

Articular con los organismos responsables de los planes sectoriales, medidas concretas de mitigación, con respaldo institucional, normativo y presupuestario.

Capacitar al personal de los organismos sectoriales intervinientes, según fuente de emisiones, en metodologías de estimación y reporte del INGEI.

Asegurar el monitoreo de las medidas de los planes para lograr los objetivos comprometidos por la Argentina en la tercera edición del BUR.

Incluir la perspectiva de género y evaluar medidas de transición justa en los nuevos planes de acción nacional sectorial en materia de mitigación y en sintonía con lo expuesto en el Acuerdo de París. Párrafo 12. *“... el cambio climático es un problema de toda la humanidad y, al adoptar medidas para hacerle frente, las Partes deberían respetar,*

*promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables...”*

## **6.5.2. Adaptación**

Articular con los organismos responsables de los planes sectoriales medidas concretas de adaptación, con respaldo institucional, normativo y presupuestario.

Incluir la perspectiva de género y evaluar medidas de transición justa en los nuevos planes de acción nacional sectoriales en materia de adaptación, en sintonía con la política nacional para el desarrollo humano, integral y sostenible.

Avanzar en el diseño de una Estrategia Nacional de Cambio Climático de largo plazo que incluya medidas de mitigación y adaptación tendientes a carbono neutralidad de Argentina al 2050, con medidas de adaptación al cambio climático que permitan reducir la vulnerabilidad del país e iniciativas que ofrezcan soluciones integrales acordes con los objetivos.

## **6.6. Articulación y Gobernanza**

### **6.6.1. Compromiso Federal sobre el Cambio Climático**

Contar con un diagnóstico preciso a niveles provinciales sobre los riesgos en cada sector, para priorizar coordinadamente las medidas de mitigación y adaptación y establecer los respectivos indicadores que posibiliten el seguimiento.

Articular en el COFEMA la ejecución y monitoreo de las diferentes medidas de mitigación y adaptación propuestas por las provincias.

Articular el acceso al financiamiento para el logro de los objetivos de mitigación y adaptación propuestos tanto a nivel municipal, provincial y nacional.

#### **6.6.2. Gabinete Nacional de Cambio Climático**

Optimizar el funcionamiento del GNCC, lo cual requiere reglamentar la actuación de los diversos órganos, instituciones y esferas de gobierno involucrados, y establecer las definiciones mínimas de coordinación entre las partes.

Dotar de facultades al secretariado para guiar el esfuerzo colaborativo, establecer mecanismos de control y monitoreo estandarizados para retroalimentar el sistema y corregir acciones de manera oportuna.

Promover un modelo de gobernanza que favorezca la actuación conjunta eficiente, eficaz y equitativa de los distintos órganos involucrados de todos los niveles de gobierno y de las partes interesadas externas a fin de cumplir con los objetivos de la DNCC y los acuerdos internacionales.

#### **6.7. ODS y metas vinculadas con el objeto de auditoría.**

Articular los mecanismos necesarios para adoptar la **meta 13.1** “Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales” en virtud de su urgencia, y retomar el compromiso con la **meta 13.3** “Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana” en razón de su necesidad.

## 7. CONCLUSION

El cambio climático es el principal problema ambiental que enfrenta la humanidad. Entre sus principales consecuencias que el auditado señala se destacan el cambio de circulación de los océanos, el aumento o disminución de las precipitaciones (según la zona geográfica de que se trate), el aumento del nivel del mar, el retroceso de los glaciares, el aumento de eventos climáticos extremos, el aumento de olas de calor y frío, el aumento de las migraciones forzadas humanas y de animales por las emergencias causadas por las catástrofes climáticas. Tales consecuencias negativas se retroalimentan y aumentan sus magnitudes y gravedad general.

A su vez, el Panel Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático (IPCC) identifica en su Sexto Informe de Evaluación, las proyecciones para las próximas décadas, en las que los cambios climáticos aumentaran en *todas las regiones*. Según el informe, con un calentamiento global de 1,5 °C, se producirá un aumento de las olas de calor, se alargarán las estaciones cálidas y se acortarán las frías; mientras que, con un calentamiento global de 2 °C, los episodios de calor extremo alcanzarían con mayor frecuencia *umbrales de tolerancia críticos para la agricultura y la salud*.

Como consecuencia del cambio climático, diferentes regiones del mundo experimentan distintos cambios que se intensificarán si aumenta el calentamiento; en particular, cambios en la humedad y la sequedad, los vientos, la nieve y el hielo, las zonas costeras y los océanos. A modo de ejemplo, se señala que:

- El cambio climático está intensificando el ciclo hidrológico. Esto conlleva una mayor intensidad de las precipitaciones y las inundaciones asociadas, así como unas sequías más intensas en muchas regiones.
- El cambio climático está afectando a los patrones de precipitación. En las latitudes altas, es probable que aumenten las precipitaciones, mientras que se prevé que disminuyan en gran parte de las regiones subtropicales. Se esperan cambios en las precipitaciones monzónicas, que variarán según la región.
- Las zonas costeras experimentarán un aumento continuo del nivel del mar a lo largo del siglo XXI, lo que contribuirá a la erosión costera y a que las inundaciones costeras sean más frecuentes y graves en las zonas bajas. Los fenómenos

relacionados con el nivel del mar extremo que antiguamente se producían una vez cada *100 años*, podrían registrarse con una frecuencia *anual* a finales de siglo.

- Un mayor calentamiento amplificará el deshielo del permafrost, la pérdida de la capa de nieve estacional, el derretimiento de los glaciares y los mantos de hielo, y la pérdida de hielo marino del Ártico en verano.
- Los cambios en el océano, como el calentamiento y la acidificación del océano, el aumento de la frecuencia de las olas de calor marinas, y la reducción de los niveles de oxígeno, se relacionan claramente con la influencia humana. Se trata de cambios que afectan tanto a los ecosistemas de los océanos como a las personas que dependen de ellos, y continuarán produciéndose al menos durante el resto del siglo.
- En el caso de las ciudades, algunos aspectos del cambio climático pueden verse amplificados, en particular el calor (ya que las zonas urbanas suelen ser más cálidas que sus alrededores) y las inundaciones debidas a episodios de precipitaciones intensas y al aumento del nivel del mar en las ciudades costeras.

Aún con este escenario, Argentina no cuenta con una Estrategia Nacional de Cambio Climático de largo plazo, que incluya las medidas de mitigación y adaptación para atender las necesidades nacionales y a la carbono neutralidad. Durante el período auditado, la mayor parte de las medidas se destinaron principalmente a la mitigación, retrasándose las de adaptación que son las fundamentales para evitar las consecuencias del cambio climático en nuestro país, tal como enuncia el Acuerdo de París: “ *aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos*”.

Las medidas de adaptación son primordiales para evitar las consecuencias del cambio climático en la Argentina, altamente vulnerable por contar con ecosistemas frágiles, deteriorados, extensas zonas costeras bajas, áridas y semiáridas.

Resulta impostergable definir a la adaptación como la estrategia de gestión junto con la mitigación y la transición justa, e incluir de manera prioritaria a las provincias y municipios con los criterios de vulnerabilidad que provea el Sistema de Mapas de Riesgo del Cambio Climático.

## **8. LUGAR Y FECHA**

Buenos Aires, Septiembre de 2021.

## **9. FIRMAS**

**Cdor. Federico G. Villa**  
Subgerente de Planificación  
y Proyectos Especiales  
Auditoría General de la Nación

## ANEXO I: MARCO LEGAL

Constitución Nacional (Art. 41).	Derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras. El daño ambiental como generador de la obligación de recomponer. Utilización racional de los recursos naturales, preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, información y educación ambientales. La Nación tiene la potestad de establecer los presupuestos mínimos de protección, y las provincias tienen las potestades necesarias para complementarlos.
Ley 23.396 (18/02/1987)	Aprueba el acuerdo entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), firmado en Buenos Aires el 26 de febrero de 1985 para apoyar y complementar los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo por solucionar los problemas más importantes de su desarrollo económico y fomentar el progreso social y mejores condiciones de vida.
Ley 24.295 (11/01/1994)	Aprueba la convención marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de Nueva York (EEUU) del 09/05/1992; abierta en Rio de Janeiro (Brasil) el 04/06/1992, que consta de 26 artículos y 2 anexos, como respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza.
Ley 25.438 (19/07/2001)	Aprueba el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptado en Kyoto — Japón— el 11 de diciembre de 1997, implementa mecanismos flexibles para alcanzar de una manera costo-efectiva la reducción de emisiones de los gases de efecto invernadero a nivel mundial, sin alterar el proceso de crecimiento de los países menos desarrollados.
Ley 25.675 (28/11/2002)	Ley General del Ambiente. Presupuestos Mínimos para gestionar de manera sustentable y adecuada el ambiente, preservar y proteger la diversidad biológica e implementar el desarrollo sustentable. Principios de la política ambiental.
Ley 27.270 (19/09/2016)	Aprueba el acuerdo de Paris, hecho en la ciudad de Paris — República francesa— el 12 de diciembre de 2015. El acuerdo reconociendo los riesgos y los efectos del cambio climático, busca mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales. A su vez aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos.
Decreto PEN 2774/93 (11/01/1994)	Promulgación de la Ley 24.295
Decreto PEN 377/99 (23/04/1999)	Crea en el ámbito de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable (SRNyDS) de la Presidencia de la Nación, la comisión nacional para la elaboración y propuesta de la meta de emisión de gases efecto invernadero de la República Argentina, en el transcurso de la Quinta Sesión de la Conferencia de las Partes, a

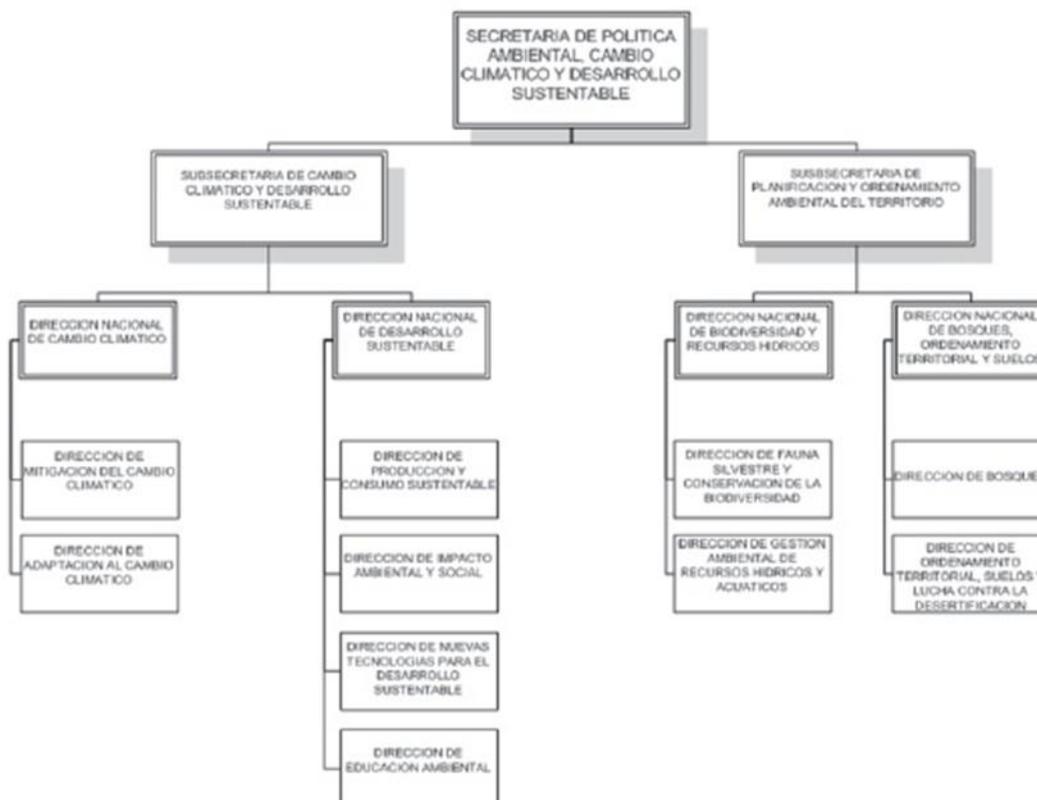
	celebrarse en la ciudad de Bonn (Alemania) del 25 de octubre al 4 de noviembre de 1999.
Decreto de Necesidad y Urgencia PEN 13/2015 (11/12/2015)	Modifica la ley de Ministerios, incorporando el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en el art. 23 septies.
Decreto PEN 232/2015 (23/12/2015)	Define el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría- el apartado XXIX - Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable determinando los objetivos de la Subsecretaría de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable.
Decreto PEN 223/2016 (19/01/2016)	Sustituye la denominación Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable por la de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
Decreto PEN 891/16 (26/07/2016)	Crea el Gabinete Nacional de Cambio Climático, integrado por los ministerios nacionales involucrados en políticas de cambio climático bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Resolución SRNyDS 307/99 (06/05/1999)	Aprueba en el ámbito de la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, el "Proyecto ARG/99/003/A/03/99 - Adopción de las Metas de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero para la República Argentina" a llevarse a cabo en el marco del Convenio firmado entre la SRNyDS y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
Resolución SRNyDS 890/99 (29/09/1999)	Crea dentro del ámbito de la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, una comisión técnica para presentar una propuesta de la posición nacional para la 5ta conferencia de las partes de la CMNUCC a realizarse en Bonn (Alemania) el 05/11/1999. Cada secretaria (Energía, SAGPyA, Industria, Comercio y Minería Transporte, Relaciones Económicas Internacionales y Relaciones Exteriores y Asuntos Latinoamericanos) designaba los funcionarios que estimaban pertinentes.
Resolución E 577/2017 MAyDS (31/08/2017)	Crea dentro del ex MAyDS el observatorio nacional del cambio climático para generar y transmitir información en materia climática a través de tecnologías de monitoreo y procesamiento de datos para aumentar la capacidad predictiva, analítica y de respuesta en apoyo a todos los organismos que lo soliciten. Tiene la función de asistir con información científico-técnica al GNCC, al Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR), al COFEMA y otros organismos del Estado Nacional.
Resolución E 331/2016 MAyDS (19/09/2016)	Aprueba la estructura organizativa del segundo nivel operativo de la Secretaría de Política Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable. Establece organigrama y acciones específicas en materia de mitigación y adaptación al Cambio Climático.
Decisión Administrativa JGM 499/2016 (20/05/2016)	Aprueba la estructura organizativa del Primer Nivel operativo del MAyDS, estableciendo el organigrama y responsabilidades primarias y acciones. La Dirección Nacional de Cambio Climático queda bajo la órbita de la Subsecretaría de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable, ubicada a su vez dentro de la Secretaría de Política Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable.
Decisión administrativa JGM 311/2018 (14/03/2018)	Aprueba la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MAyDS, el organigrama y las responsabilidades primarias y acciones. Establece a la Dirección Nacional de Cambio Climático (DNCC) dentro de la Secretaría de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable (SCCyDS) con responsabilidad de asistencia

		en la promoción de acciones tendientes a la mitigación y adaptación al Cambio Climático.
Decisión CMNUCC	1/CP.16	Los países en desarrollo, de conformidad con sus capacidades deben presentar asimismo informes bienales de actualización que contengan información actualizada sobre los inventarios nacionales con inclusión de un informe del inventario nacional y de información sobre las medidas de mitigación, las necesidades en esa esfera y el apoyo recibido.
Decisión CMNUCC	2/CP.17	Establece que las partes no incluidas en el Anexo I deben presentar un informe bienal de actualización cada 2 años.

## ANEXO II: MARCO INSTITUCIONAL

Mediante la Decisión Administrativa 499/2016 de la JGM y la Resolución E 331/2016 del MAyDS se define el siguiente organigrama expuesto en el Gráfico 1.

*Gráfico 1: Organigrama al 2016*



Fuente: Res. 331/2016, Anexo I a

### **Las acciones a cargo de la Dirección Nacional de Cambio Climático son:**

1. Proponer y propiciar acciones conducentes al logro de los objetivos y metas contenidas en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
2. Elaborar los lineamientos de la Estrategia Nacional de Cambio Climático.
3. Asistir al Subsecretario en la definición de metas, estrategias y programas en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, concordantes con las políticas nacionales de desarrollo sustentable.
4. Desarrollar actividades locales de concientización para la mitigación y adaptación al cambio climático.

5. Coordinar la elaboración de las comunicaciones nacionales para dar cumplimiento a los compromisos resultantes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
6. Implementar políticas y medidas regulatorias sobre la producción y consumo de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO).

**Las acciones a cargo de la Dirección de Mitigación del Cambio Climático son:**

1. Propiciar el desarrollo, la adopción e implementación de estrategias, planes sectoriales, medidas y políticas de mitigación del Cambio Climático.
2. Elaborar los Inventarios de Gases de Efecto Invernadero (GEI), las Comunicaciones Nacionales, los Informes Bienales, las Contribuciones Nacionales y otros proyectos que apoyen los compromisos y metas resultantes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en materia de mitigación.
3. Propiciar el avance de medidas de mitigación en las áreas de gobierno pertinentes.
4. Desarrollar proyectos de mitigación del Cambio Climático.
5. Promover la articulación con Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales con competencia o interés en la materia.
6. Realizar aportes técnicos a las plataformas internacionales bilaterales y multilaterales sobre Cambio Climático.
7. Participar en las negociaciones internacionales sobre Cambio Climático en todas las plataformas internacionales de tratamiento de la temática.

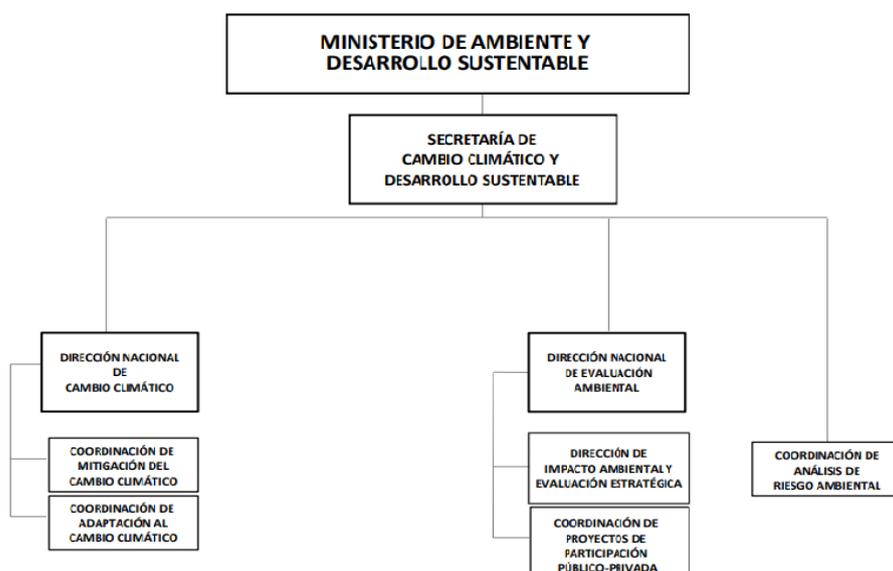
**Las acciones a cargo de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático son:**

1. Propiciar el desarrollo, la adopción e implementación de estrategias, planes sectoriales, medidas y políticas de adaptación al Cambio Climático y prevención de riesgos de desastres.
2. Elaborar las comunicaciones nacionales, los informes bienales, las contribuciones nacionales y otros proyectos que apoyen los compromisos y metas resultantes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en materia de adaptación.
3. Propiciar el avance de medidas de adaptación a las consecuencias del Cambio Climático en las áreas de gobierno pertinentes.

4. Desarrollar proyectos de adaptación al Cambio Climático y prevención de riesgos de desastres.
5. Promover la articulación con Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales con competencia o interés en la materia.
6. Realizar aportes técnicos a las plataformas internacionales bilaterales y multilaterales sobre Cambio Climático.
7. Participar en las negociaciones internacionales sobre el Cambio Climático en todas las plataformas internacionales de tratamiento de la temática.

Posteriormente, mediante la Decisión Administrativa JGM 311/2018, la DNCC se establece dentro de la Secretaría de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable (SCCyDS), con algunas modificaciones de las acciones de la DNCC, convirtiéndose en Coordinaciones de Mitigación y Adaptación, a las hasta entonces Direcciones a su cargo. El organigrama queda establecido según lo expuesto en el Gráfico 2.

**Gráfico 2: Organigrama al 2018**



Fuente: Decisión Administrativa JGM 311/2018, Anexo III

**Las acciones a cargo de la Coordinación de Mitigación del Cambio Climático son:**

1. Propiciar el desarrollo, la adopción e implementación de estrategias, planes sectoriales, medidas y políticas de mitigación del Cambio Climático.

2. Elaborar los Inventarios de Gases de Efecto Invernadero (GEI), las Comunicaciones Nacionales, los Informes Bienales, las Contribuciones Nacionales y otros proyectos que apoyen los compromisos y metas resultantes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en materia de mitigación.
3. Desarrollar proyectos de mitigación del Cambio Climático e impulsar la implementación de medidas de mitigación en las áreas de gobierno pertinentes.
4. Colaborar, junto con la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional, con organismos gubernamentales y no gubernamentales con competencia o interés en la mitigación del Cambio Climático.
5. Participar en las negociaciones internacionales sobre la mitigación del Cambio Climático en las plataformas internacionales de tratamiento de la temática y realizar los aportes técnicos correspondientes.

**Las acciones a cargo de la Coordinación de Adaptación del Cambio Climático son:**

1. Propiciar el desarrollo, la adopción e implementación de estrategias, planes sectoriales, medidas y políticas de adaptación al Cambio Climático y prevención de riesgos de desastres.
2. Elaborar las comunicaciones nacionales, los informes bienales, las contribuciones nacionales y proyectos vinculados que apoyen los compromisos y metas resultantes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en materia de adaptación.
3. Desarrollar proyectos de adaptación al Cambio Climático y prevención de riesgos de desastres e impulsar la implementación de medidas de adaptación a las consecuencias del Cambio Climático en las áreas de gobierno pertinentes.
4. Colaborar, junto con la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional, con organismos gubernamentales y no gubernamentales con competencia o interés en la adaptación del Cambio Climático.
5. Participar en las negociaciones internacionales sobre la adaptación del Cambio Climático en las plataformas internacionales de tratamiento de la temática y realizar los aportes técnicos correspondientes.

Por el Decreto 891/2016, se creó el Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC) en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con las siguientes funciones.

- ✓ Articular los procesos participativos y de sinergia entre las diferentes áreas del gobierno nacional, entre el gobierno nacional, las provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e integrar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en la planificación de los diferentes sectores y/o sistemas.
- ✓ Proponer un Plan Nacional de Respuesta al Cambio Climático como insumo para la discusión de una estrategia nacional más amplia.
- ✓ Proponer Planes de Acción Sectoriales a nivel ministerial para la mitigación en sectores claves en pos de alcanzar los objetivos nacionales en la materia, y para la adaptación en sectores vulnerables a los impactos del cambio climático en el marco del desarrollo sustentable.
- ✓ Contribuir al fortalecimiento de capacidades en actividades de prevención y respuesta a situaciones de emergencia y desastre provocadas por eventos climáticos extremos.
- ✓ Proponer acciones para la efectiva implementación, seguimiento y actualización de las estrategias y planes adoptados.
- ✓ Promover la toma de conciencia sobre cambio climático a través de actividades educativas y culturales que contribuyan a la formación y sensibilización de la sociedad estimulando su participación.

### **Observatorio Nacional de Cambio Climático**

El Observatorio Nacional de Cambio Climático, creado por el auditado según Res. E 577/2017, tenía las siguientes funciones:

- a) Asistir al Gabinete Nacional de Cambio Climático en la generación de información con base científico- técnica en lo relacionado a la temática específica de la mitigación y adaptación al cambio climático.
- b) Asistir al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en la generación de información con base científico-técnica en lo relacionado a la temática específica, incluyendo la ocurrencia de eventos extremos relacionados, como incendios e inundaciones.
- c) Asistir a cualquier organismo del Estado Nacional que lo solicite, en la generación de información con base científico-técnica en lo relacionado a la temática específica.

- d) Propiciar acciones para la generación de información para el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR) para identificar potenciales riesgos y amenazas de eventos climáticos extremos, como también la colaboración en tiempo real en la generación de información relevante, durante y después de la ocurrencia de dichos eventos.
- e) Generar informes regulares y ad hoc relacionados con el impacto y vulnerabilidad de las comunidades frente al cambio climático en la meso y micro escala.
- f) Generar datos para el armado de mapas de riesgo, amenazas y vulnerabilidad procurando transmitir información crítica tanto al Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil como al Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).
- g) Proponer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la suscripción de Convenios Específicos, de Cooperación y Colaboración con cualquier organismo del Estado Nacional, Instituciones Académicas, ONG, Provincias y Municipios.
- h) Crear planes anuales y plurianuales de investigación y monitoreo en el área de su competencia.

### **ANEXO III: ENCUESTA**

#### **Cuestionario enviado a la sociedad civil en el marco de la auditoría a la SGAyDS.**

#### **PLANES DE ACCIÓN NACIONALES SECTORIALES DE CAMBIO CLIMATICO**

Indique el sector que mejor lo describe:

- Académico
- No Gubernamental
- Empresarial
- Cámara empresarial
- Trabajadores
- Sindicato/gremio
- Estudiantil
- Otro -----

¿Tiene conocimiento de los compromisos que la Republica Argentina asumió internacionalmente para dar respuesta a los efectos del cambio climático?

Sí No

¿Conoce los planes de acción nacionales sectoriales de cambio climático?

Si

No

¿Fue convocada/o a participar de las mesas ampliadas del Gabinete Nacional de Cambio Climático?

Sí y participó

Sí y no participó

No fue convocado/a

Si contestó afirmativamente a la pregunta anterior, ¿por qué medio fue convocado a participar?

Mail

Página web

Redes sociales

Otros

Califique del 1 al 10 si concuerda o no con las siguientes afirmaciones.

El numero 10 indica que está totalmente de acuerdo, el 1 indica que está totalmente en desacuerdo.

Su institución cuenta con información completa sobre los mecanismos de participación ciudadana implementados por el gobierno sobre cambio climático.

La participación de su institución en el mecanismo implementado por el gobierno aumentó sus capacidades de incidencia sobre las políticas públicas y/o las acciones de mitigación o adaptación al cambio climático.

Existen canales adecuados para que su institución manifieste sus opiniones e intereses ante la autoridad convocante.

Sus comentarios o aportes son tomados en cuenta y se realiza periódicamente una devolución formal.

Existen talleres de capacitación y/o material didáctico disponible para contribuir al conocimiento de las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

La información disponible en la página web de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable sobre cambio climático es suficiente y de fácil acceso.

La información disponible aumentó el conocimiento y sensibilización con respecto a la importancia de generar acciones de mitigación y adaptación para enfrenar los desafíos que representa el cambio climático.

El mecanismo de participación implementado por el gobierno es satisfactorio.

Muchas gracias por su valiosa colaboración.

Según el listado de asistentes presentado por la DNCC, concurrieron 129 personas a los eventos realizados durante el periodo auditado. La participación acumulada a los tres eventos convocados es superior, pero se suprimieron las repeticiones de personas que participaron en más de una convocatoria. Se cursaron 129 encuestas y se recibieron 69, equivalente a un 53%, que fundamenta las apreciaciones que se vuelcan en el presente Anexo.

No se hace mención a la forma de convocatoria. El listado de participantes suministrado parece haberse hecho como resultado de un acto de acreditación al ingresar, sin cuidado por el dato volcado, de manera que no se puede conocer el interés real del participante y se generan interrogantes acerca de su representatividad.

Para la convocatoria a las mesas ampliadas, se utilizó, en forma mayoritaria, el correo electrónico: 70%. La publicación en la página web tuvo un impacto irrelevante (1%), mientras que el resto (29%) se enteró por redes sociales y medios informales no descriptos. La convocatoria, sea en forma individual o masiva, tuvo poca claridad en sus mecanismos, objetivos y propósitos, lo que se trasluce en un público muy heterogéneo que, en muchas ocasiones, no demuestra representatividad suficiente, como es el caso de estudiantes o independientes. Si bien la difusión generalizada es importante, su forma y contenido tiene que estar en consonancia con el público al que se dirige. La forma de convocatoria por correo electrónico no evidencia los criterios usados para dirigirlos. La irrelevancia de la página web como medio convocante y la cantidad de asistentes que refieren a “otros medios”, como vehículo para enterarse del evento, hace pensar en una acción poco coordinada. También se observa falta de rigor en la toma de datos de los asistentes. El listado suministrado no ofrece ningún dato sobre la intencionalidad o expectativa del participante, y su impresión al final del evento.

La encuesta circularizada por la AGN tuvo una alta tasa de respuesta, y marcó un compromiso en el contenido de las respuestas, evidenciando la existencia de una masa crítica de interesados con una buena predisposición a tomar parte del proceso, que debería apoyarse y profundizarse desde la oficina responsable. El alto nivel de conocimiento de la existencia de compromisos asumidos por el país y de los planes sectoriales, son otra muestra de ello.

## ANEXO IV: DESCARGO DEL ORGANISMO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Nota

**Número:** NO-2021-72201747-APN-SCCDSEI#MAD

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Agosto de 2021

**Referencia:** Respuesta Nota AGN N° 029/2021-AG03 (Act. N° 215/19-AGN)

**A:** Dr. Miguel Ángel PICHETTO (AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN),

**Con Copia A:** Nadia Soledad Rivas (SCCDSEI#MAD), María Alejandra Olivarez (UAI#MAD), Carolina Scalercio Ratto (MAD), Ana María Gómez (DRI#MAD), Claudia Kuczer (UAI#MAD),

---

**De mi mayor consideración:**

**ESTIMADO SR. AUDITOR GENERAL DE LA NACIÓN**

**Dr. Miguel Ángel PICHETTO:**

Me dirijo a Usted, en referencia a vuestra Nota N° 029/2021-AG03 (Act N° 215/19-AGN), referida al Proyecto de Informe de Auditoría en relación al examen de la gestión ambiental efectuado en la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SGAyDS), referente a la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC).

Al respecto, en cumplimiento de lo solicitado, se remite adjunto el Informe N° IF-2021-72159508-APN-DNCC#MAD elaborado por la Dirección Nacional de Cambio Climático dependiente de la Secretaría a mi cargo.

Quedo a disposición para cualquier aclaración que resulte necesaria.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica  
Date: 2021.08.09 17:28:09 -0300

Rodrigo Rodríguez Torquiat  
Secretario  
Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sustentable e Innovación  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

**Informe técnico de la Dirección Nacional de Cambio Climático en respuesta al  
proyecto de informe de auditoría (Actuaciones N 215/19 AGN)**

Por medio de las actuaciones Nº 215/19-AGN, la Auditoría General de la Nación procede a efectuar un examen de gestión ambiental en la Dirección Nacional de Cambio Climático de este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, respecto al período 1ro de enero del 2017 al 31 de marzo del 2019. El objetivo del mismo es analizar la promoción de acciones tendientes a la mitigación y adaptación al cambio climático en relación a la eficacia y equidad en la implementación de los planes sectoriales de mitigación y adaptación, en el marco del compromiso nacional de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero al 2030 asumido por Ley N 27.270 que aprueba el Acuerdo de París. Es por ello que, a través del presente informe, se procede a responder a las recomendaciones y hallazgos identificados mediante su informe SICA Nº 500099.

En primer lugar, cabe aclarar que en diciembre del 2019 se aprueba la Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global N 27.520<sup>1</sup> y, en diciembre del 2020, su correspondiente Decreto Reglamentario N 1030/2020<sup>2</sup>. A partir de este nuevo marco jurídico, se fortalece el posicionamiento de la temática climática a nivel nacional, ratificando los compromisos asumidos por el país en el ámbito internacional. En este sentido, se ratifican espacios existentes y se crean nuevos instrumentos y herramientas que permiten articular de una manera más eficiente y directa con los diferentes sectores nacionales, como así también con las jurisdicciones provinciales en miras al armado y construcción de una política común, coherente y consensuada en la lucha contra el cambio climático, a través de acciones de mitigación de gases de efecto invernadero y de adaptación a los impactos.

Atento a ello, a continuación se procede a responder a cada uno de los hallazgos identificados en el punto 4 del informe preliminar de auditoría.

<sup>1</sup> Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333515/ Norma.htm>

<sup>2</sup> Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/345380/ Norma.htm>

IF-2021-72159508-APN-DNCC#MAD



#### **Hallazgo 4.1: Presupuesto de la Dirección Nacional de Cambio Climático:**

*El cambio climático es el principal problema ambiental que enfrenta la humanidad y, entre las principales consecuencias, se destacan el cambio de circulación de los océanos, el aumento o disminución de las precipitaciones (según la zona geográfica de que se trate), el aumento del nivel del mar, el retroceso de los glaciares, el aumento de los eventos climáticos extremos, el aumento de las olas de calor y frío, el aumento de las migraciones forzadas (tanto por emergencias causadas por catástrofes, como por falta de trabajo).*

*A pesar de constituir el problema ambiental más significativo, durante el período auditado se asignó a la DNCC un promedio del 0,0016% del Presupuesto Nacional. A su vez, se observa una baja ejecución presupuestaria de Fuente 11 en relación a los ejercicios 2017 (67,03%) y 2018 (40,17%).*

#### **Respuesta al hallazgo:**

Con la sanción de la Ley N 27.520, a través de su artículo 29, se determina que el Presupuesto de la Administración Pública Nacional debe incorporar cada año el crédito presupuestario necesario para el cumplimiento de las actividades derivadas de este marco normativo. Dentro del mismo, se prevé a la Dirección Nacional de Cambio Climático.

En este sentido, cabe destacar que desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha solicitado se aumente de manera significativa para el año 2022 la partida presupuestaria de la línea específica destinada a la Ley de Cambio Climático, pero ateniéndose a los techos establecidos para el presupuesto del área, los recursos Fuente 11 para el citado año volverán a ser insuficientes, situación que se repite año a año, haciendo que esta Dirección dependa de los recursos provenientes de la cooperación internacional. Para el presupuesto 2022 la Secretaría de Cambio Climático Desarrollo Sostenible e Innovación de la que depende esta dirección solicitó para su funcionamiento (incisos 2 - Bienes de consumo y 3 - Servicios no personales que son de los que hace uso la DNCC) \$269.867.600, pero se estableció un techo de \$64.967.600.

Sí bien las partidas presupuestarias nacionales, a través de Fuente 11, brindan un panorama sobre los recursos económicos asignados de manera directa a este Ministerio respecto a las acciones en materia de cambio climático, es importante destacar que dicha temática resulta transversal a todos los sectores de la Administración Pública Nacional. Por

IF-2021-72159508-APN-DNCC#MAD

Página 2 de 16



ello, es que se trabaja en coordinación con otras áreas y organismos a través del Gabinete Nacional de Cambio Climático para promover acciones conjuntas y sinergias tanto de adaptación como de mitigación pero así también, para identificar puntos en común y acciones que ya se encuentren en marcha donde se incluya de manera directa o indirecta acciones de adaptación y/o mitigación al cambio climático.

Respecto a este último punto, para obtener una estimación precisa de los recursos económicos que se están invirtiendo a la fecha, tanto en acciones y/o actividades conexas con la temática climática desde otras carteras nacionales, nos encontramos trabajando con la Oficina Nacional de Presupuesto en el desarrollo de una etiqueta que permita identificar las partidas presupuestarias destinadas a la acción climática.

#### **Hallazgo 4.2: Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Cambio Climático.**

*El personal altamente capacitado de la DNCC encargado de la generación, actualización y comunicación de los INGEI y los reportes bianuales de actualización (BUR) está constituido casi en su totalidad por una planta contratada carente de estabilidad.*

*Se advierte una escasa asignación de recursos humanos de planta permanente perteneciente a la DNCC. Del universo relevado, solo el 8% del plantel profesional del auditado reviste en planta permanente, el 23% en planta transitoria y el 69% son contratados. El personal restante está contratado con fondos de proyectos con financiamiento externo; se trata de treinta y tres (33) personas con modalidad de contratos técnicos de locación.*

#### **Respuesta al hallazgo:**

En miras a los nuevos desafíos encabezados por la Dirección Nacional a partir de la sanción de la Ley N 27.520, se ha fortalecido a su equipo técnico. A la fecha, dicha Dirección Nacional cuenta con una planta de cincuenta y siete (57) agentes, con diversos perfiles que desempeñan funciones técnicas y de apoyo a la labor de la Dirección Nacional y de la Coordinación Técnica Administrativa del Gabinete Nacional de Cambio Climático. Aunque la mayoría de estos agentes se sostienen a través de proyectos de cooperación internacional (sólo cinco son de planta transitoria o permanente de este Ministerio), cabe destacar que a

IF-2021-72159508-APN-DNCC#MAD

Página 3 de 16



nivel internacional el flujo de fondos continúa creciendo, siendo dinámico y robusto, por lo que se prevé poder continuar con los contratos existentes.

Más allá de las desventajas que puede presentar la modalidad de contratación a través de cooperación internacional, debe reconocerse que estos convenios favorecen la transferencia de capacidades y tecnología a nivel internacional.

Es así que, actualmente, la Dirección Nacional de Cambio Climático es parte de la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación y cuenta con dos (2) Coordinaciones a su cargo: la Coordinación de Mitigación y la Coordinación de Adaptación tal como detalla el Anexo III de la Decisión Administrativa N 262/2020<sup>3</sup> (ver Figura 1)

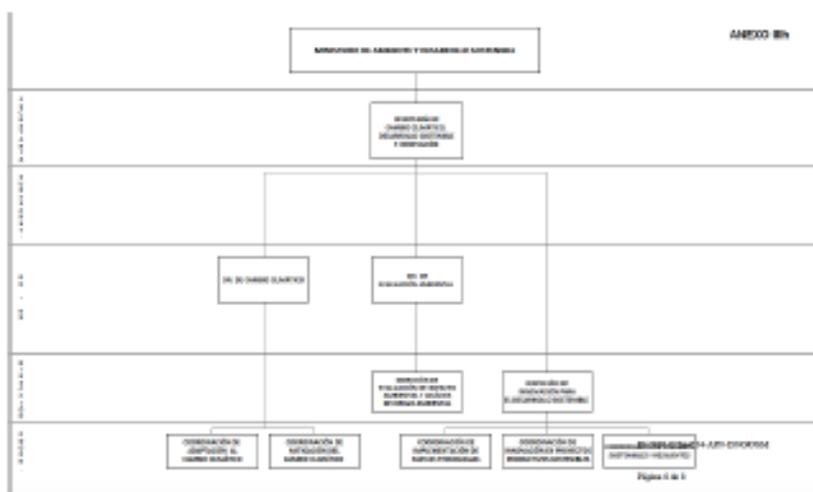


Figura 1: Ubicación de la Dirección Nacional de Cambio Climático en el organigrama del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Fuente: Anexo III de la Decisión Administrativa N 262/2020.

<sup>3</sup> Disponible en: <http://servicios.inifop.gob.pe/infolectointernet/consultas/330000-334896/334896/inorma.htm>

IF-2021-72159508-APN-DNCC#MAD



#### Hallazgo 4.3. Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero

Del análisis del BUR II surge la necesidad de realizar ajustes y mejoras en los INGEI de los sectores de energía e industria para evitar la posible duplicación en la contabilidad de GEI (por ejemplo, la asociada al consumo de hidrocarburos como insumos en los procesos industriales).

#### Respuesta al hallazgo:

Se destaca que tanto los Informes Bienales de Actualización como los Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero elaborados por el país, se realizan en estricto cumplimiento con los requisitos, guías y metodologías internacionales requeridas para tal fin, elaboradas por el Panel Intergubernamental del Cambio Climático<sup>4</sup> y que son aplicables para todos los Estados Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC).

En el año 2019, se presentó el Tercer Informe Bienal de Actualización<sup>5</sup> (BUR 3), el cual, entre las nuevas mejoras, cuenta con la inclusión de la información desagregada por provincia. El BUR 3 contiene información actualizada sobre el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero año base 2016 y la evolución de emisiones a nivel nacional desde 1990, las medidas de mitigación, las necesidades en esa esfera y el apoyo recibido. Se complementa además con un informe técnico detallado de los datos y metodología utilizados<sup>6</sup>.

Cabe reconocer también que estos inventarios son sometidos a un proceso de revisión por terceras partes en el marco de la Secretaría de la CMNUCC. El BUR 3, acaba de terminar ese proceso de revisión con resultados positivos. Los informes de resultados se encuentran disponibles en el sitio web de la CMUNCC y se detallan a continuación los enlaces correspondientes.

- International consultation and analysis - Outcome cycle 3: <https://unfccc.int/NCA-cycle3>
- Technical analysis of the third biennial update report of Argentina submitted on 27 November 2019: [https://unfccc.int/sites/default/files/resource/bsr2020\\_ARG.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/bsr2020_ARG.pdf)

<sup>4</sup> Disponible en: <https://archive.ipcc.ch/index.htm>

<sup>5</sup> Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/tercer-informe-bienal>

<sup>6</sup> Disponible en: [https://unfccc.int/sites/default/files/resource/92814035\\_Argentina-BUR3-5-INFO-RMEN-20NACIONAL%20DEL%20INVENTARIO%20DE%20GASES%20DE%20EFFECTO%20INVERNADERO%20PUBLICADO%20EN%20ARGENTINA.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/92814035_Argentina-BUR3-5-INFO-RMEN-20NACIONAL%20DEL%20INVENTARIO%20DE%20GASES%20DE%20EFFECTO%20INVERNADERO%20PUBLICADO%20EN%20ARGENTINA.pdf)



Estos informes presentan los resultados y conclusiones del análisis técnico realizados por un equipo de expertos de acuerdo con las modalidades y procedimientos que figuran en el anexo de la decisión 20 / CP.19, sobre el BUR 3 de la Argentina.

Sin embargo, los inventarios están sujetos a mejora continua, siendo una parte fundamental del proceso de su elaboración la identificación de oportunidades de mejora. En muchos casos, como los que se mencionan en este hallazgo, las mejoras están sujetas a la modificación de fuentes de información las cuales corresponden a las áreas sustantivas nacionales según la temática.

#### **Hallazgo 4.4: Observatorio Nacional de Cambio Climático**

*El auditado no implementó el Observatorio Nacional del Cambio Climático. Por lo tanto, no hay una institución que asista al Gabinete Nacional de Cambio Climático en el monitoreo, reporte y verificación, ni en la generación de información con base científica-técnica, relacionada con la temática específica de mitigación y adaptación al cambio climático, incluyendo la ocurrencia de eventos extremos relacionados. (Funciones asignadas al Observatorio, según Res. E.577/2017 M4yDS).*

#### **Respuesta al hallazgo:**

A la fecha, a través de la web del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y Monitoreo de Medidas de Mitigación<sup>7</sup>, se puede realizar el seguimiento de la evolución en la implementación de los indicadores de las medidas de mitigación de los Planes Sectoriales aprobados. Esto deviene de un trabajo continuo y de intercambio coordinado con las con las diferentes carteras ministeriales competentes que facilitan la información sobre el avance en los mismos. Y además, se cuenta con el Sistema de Mapas de Riesgo del Cambio Climático (SIMARCC)<sup>8</sup>.

Además, la ley N 27.520 crea el Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático. Este Sistema se define como un instrumento para el diagnóstico y desarrollo de planes de respuesta al cambio climático en las diferentes jurisdicciones y para garantizar la

<sup>7</sup> Disponible en: <https://inventariogel.ambiente.gob.ar/>

<sup>8</sup> Disponible en: <https://simarcc.ambiente.gob.ar/>



robustez y transparencia del inventario nacional de gases de efecto invernadero y monitoreo de medidas de mitigación. El mismo incluirá además información sobre pérdidas y daños, vulnerabilidad, fuentes y sumideros de gases de efecto invernadero, transferencia y desarrollo de tecnología, financiamiento climático e impactos al cambio climático, sistema de monitoreo y evaluación y ejes transversales, entre otros. Y será utilizado para monitorear los impactos y la integridad socioambiental de las estrategias, políticas, planes, acciones y medidas tanto nacionales como provinciales.

Además, en el marco del Gabinete Nacional de Cambio Climático se encuentran diversas instancias de trabajo a nivel técnico donde se aborda la generación de información y las acciones y medidas de adaptación como de mitigación. Esto se lleva adelante fundamentalmente en la Mesa de Puntos Focales y sus grupos de trabajo (ver detalle desagregado del trabajo y estructura interna del Gabinete Nacional en la respuesta al hallazgo 4.6.2.).

De lo dicho anteriormente, se entiende que el conjunto de instrumentos creados por la Ley N 27.520 resultan superiores al Observatorio Nacional de Cambio Climático.

#### **Hallazgo 4.5. Planes Nacionales de Acción Sectoriales**

*4.5.1. Mitigación: El auditado no desarrolló procedimientos ni metodologías estandarizadas para la generación de datos y la provisión de información desde los diversos actores sectoriales que permitan el monitoreo, el reporte y la verificación de las medidas de mitigación comprometidas en los planes nacionales de acción.*

*Los planes nacionales definen medidas y acciones de mitigación sectoriales, que incluyen el organismo responsable, los instrumentos y herramientas de implementación. Del análisis efectuado surge que:*

- *Algunas medidas presentadas no cuentan con financiamiento, esquema de monitoreo y correspondencia entre la NDC y el inventario.*
- *Las medidas identificadas no responden a criterios definidos o a prioridades institucionales.*
- *Las propuestas presentadas no cuentan con respaldo normativo o programática.*

IF-2021-72159508-APN-DNOC#MAD

Página 7 de 16



**Respuesta al hallazgo:**

En el año 2019 se aprueba, a través la Resolución de la entonces Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación Resolución N 447/2019<sup>9</sup>, el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático como así también siete (7) Planes Sectoriales respecto de los siguientes sectores: energía, transporte, agro, salud, bosques, industria e infraestructura y territorio. Estos planes son el resultado del trabajo coordinado por el Ministerio de Ambiente con las diferentes carteras ministeriales competentes, en el marco del Gabinete Nacional de Cambio Climático, creado en primera instancia por el Decreto N 891 en el año 2016.

En la web del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y Monitoreo de Medidas de Mitigación, se puede realizar el seguimiento de la evolución en la implementación de los indicadores de las medidas de mitigación de los Planes Sectoriales aprobados.

Finalmente se informa que, a la fecha, nos encontramos en proceso de revisión tanto del Plan Nacional como de los Planes Sectoriales en el marco de la agenda de trabajo del Gabinete Nacional, como así también en el armado de la Estrategia de Desarrollo Resiliente con Bajas Emisiones a Largo Plazo a 2050 (LTS por sus siglas en inglés)<sup>10</sup>.

*4.5.2. Adaptación. No se propusieron medidas de adaptación concretas en los planes nacionales de acción sectoriales, ni financiamiento definido en esta materia. Del universo de planes auditados, solo el plan nacional de energía cuenta con algunas medidas de adaptación.*

*Durante el período auditado no se contó con el Plan Nacional de Adaptación previsto para 2019, tendiente a reducir el riesgo y aumentar la resiliencia frente al cambio climático; ni con el Plan Nacional de Respuesta al Cambio Climático en el mediano plazo. Asimismo, tampoco se evidenció una Estrategia Nacional de Cambio Climático de Largo Plazo que incluya medidas de mitigación y adaptación a la variabilidad climática, a la modificación del régimen de lluvias, a los eventos naturales extremos y al aumento del nivel de las aguas para reducir la vulnerabilidad humana y de los ecosistemas a ese cambio.*

<sup>9</sup> Disponible en: <http://ambiente.infoleg.gob.ar/infoleginternet/anexos/733000-334996/7332336.htm>

<sup>10</sup> Instrumento que definió los lineamientos generales de largo plazo que seguirá el país de manera integral a fin de hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático y transitar hacia un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero, hasta alcanzar y mantener su neutralidad

IF-2021-72159508-APN-DNOC#MAD

Página 8 de 16



#### Respuesta al hallazgo:

Tal como se detalló precedentemente, el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático y sus Planes Sectoriales, aprobado en noviembre de 2019, se encuentran en proceso de revisión por parte del Gabinete Nacional de Cambio Climático a través de sus diferentes instancias de trabajo. En este sentido, se está revisando la componente de adaptación para cada uno de ellos respecto de la incorporación de medidas específicas de adaptación e instrumentos para su monitoreo de implementación.

En diciembre de 2020, el Gabinete Nacional de Cambio Climático, en representación de la República Argentina, publica la Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional de la República Argentina (NDC por sus siglas en inglés) que incorpora en su propia estructura a la Segunda Comunicación de Adaptación<sup>11</sup>, lo que evidencia la evolución de la agenda de adaptación en la política climática nacional.

La Segunda Comunicación de Adaptación establece la siguiente meta para el año 2030: *las argentinas y los argentinos tendrán conocimiento sobre los efectos adversos del cambio climático, las correspondientes medidas de adaptación y habrán construido capacidades que les permitan responder solidariamente al desafío urgente de proteger el planeta. La política climática de la República Argentina habrá logrado aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los diferentes sectores sociales, económicos y ambientales, a través de medidas que priorizarán a las comunidades y grupos sociales en situación de vulnerabilidad e incorporarán el enfoque de género y la equidad intergeneracional.*

En línea con el objetivo trazado, la Comunicación de Adaptación identifica treinta y cinco (35) medidas de adaptación prioritarias para siete sectores en miras a atender las distintas vulnerabilidades territoriales, socioeconómicas y ambientales ante el cambio climático. Estas medidas consideran la perspectiva de género y diversidad y contribuyen a otros marcos normativos internacionales, tales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

---

<sup>11</sup> Disponibles en: [https://www.unfccc.int/sites/default/files/argentina/2020/Second%20Communication\\_Segunda%20Contribucion%20Nacional.pdf](https://www.unfccc.int/sites/default/files/argentina/2020/Second%20Communication%20Argentina_Segunda%20Contribucion%20Nacional.pdf)



Como se estableció previamente, a la fecha, en el marco de la agenda de trabajo del Gabinete Nacional, nos encontramos trabajando en la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Resiliente con Bajas Emisiones a Largo Plazo a 2050 (LTS por sus siglas en inglés) que deberá responder a los compromisos asumidos en la Segunda NDC, en particular, alcanzar la carbono neutralidad y promover la adaptación al cambio climático.

#### **Hallazgo 4.6.: Articulación y Gobernanza**

*4.6.1. Compromiso Federal sobre el Cambio Climático. Conforme al análisis efectuado, se constató una articulación insuficiente con el COFEMA que permita contar con un diagnóstico preciso a nivel provincial sobre la vulnerabilidad y los riesgos desagregados hasta el nivel municipal que priorice las medidas de mitigación y adaptación orientadas a las infraestructuras e inversiones a largo plazo, incluyendo las proyecciones de crecimiento poblacional y las posibles migrantes ambientales, y que tales medidas se contemplen efectivamente en los planes y en el BUR.*

*4.6.2. Gabinete Nacional de Cambio Climático. Se registra una débil articulación en los procesos participativos y de sinergia entre las diferentes áreas del gobierno nacional, y de este con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para integrar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en las planificaciones de los diferentes sectores y/o sistemas.*

*A modo de ejemplo, la cartera de Trabajo no participó de las reuniones del Gabinete siendo que uno de los mayores problemas del cambio climático es la pérdida de trabajo por fenómenos meteorológicos extremos, tales como inundaciones o sequías. Especialmente las poblaciones más vulnerables, luego de catástrofes climáticas y al no poder reparar los daños, pierden sus trabajos y se ven obligadas a migrar.*

*Tampoco se evidenciaron abordajes a la transición justa, pilar que junto a la mitigación de emisiones y la adaptación están definiéndose en la agenda climática internacional.*

*No se evidencia durante el período la existencia de un mecanismo eficaz de comunicación y colaboración técnico administrativo entre el Gabinete, la Mesa Nacional de Cambio Climático y la Mesa Ampliada que permita alinear las estrategias y las acciones de los niveles de gobierno subnacionales y la sociedad civil en el Plan de Acción Nacional. Entre las debilidades de la*

IF-2021-72139508-APN-DNCC#MAD

Página 10 de 16



*convocatoria a las mesas ampliadas surge la imprecisión de los objetivos y propósitos, que se reflejó en un público heterogéneo y difuso en cuanto a la representatividad.*

**Respuesta a los hallazgos:**

La Ley 27.520 ratifica el rol del Gabinete Nacional de Cambio Climático y la ampliación de sus facultades y competencias. El Gabinete Nacional es un órgano colegiado presidido por el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, que tiene como fin articular entre las distintas áreas de gobierno de la Administración Pública Nacional e Interjurisdiccional, el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y distintos actores de la sociedad civil: resulta el espacio de articulación interjurisdiccional e intersectorial para el desarrollo de las políticas públicas nacionales en materia de cambio climático.

La estructura de trabajo interno del Gabinete Nacional, según lo dispuesto por la Ley N 27.520 y el Decreto Reglamentario N 1030/2020, se ordena en la Reunión de Ministros y Ministras y sus tres (3) Mesas de Trabajo: la Mesa de Puntos Focales, la Mesa de Articulación Provincial y la Mesa Ampliada. Presenta entre sus objetivos, diseñar políticas públicas consensuadas, con una mirada estratégica para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, generar respuestas coordinadas para la adaptación de sectores vulnerables a los impactos del cambio climático y desarrollar e implementar el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

La ley, a través de su artículo 9, detalla que el Gabinete Nacional es coordinado por un Coordinador Técnico Administrativo quien tiene la función de elaborar los documentos técnicos, ejecutar el plan de trabajo y brindar la asistencia necesaria para el funcionamiento de todas las instancias de trabajo del Gabinete Nacional. Este rol se encuentra en cabeza de la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y es asistido por la Dirección Nacional de Cambio Climático.

La Mesa de Puntos Focales está constituida por un representante de cada una de las Carteras ministeriales a nivel nacional, con la labor de trabajar a nivel técnico en la elaboración e implementación del mentado Plan Nacional. Para tal fin, se crean diversos Grupos de Trabajo para abordar las diferentes aristas de la política climática (ver Figura 2). Dichos grupos pueden ser sectoriales o transversales, permanentes o transitorios. Cada uno de esos Grupos de Trabajo es liderado por la Coordinación Técnica Administrativa y el Ministerio Sustantivo. Se destaca de entre los mismos, la creación del Grupo de Trabajo transversal de Género, cuyo

IF-2021-72159508-APN-DNCC#MAD



objetivo general es promover la transversalidad del enfoque de género y diversidad en las políticas nacionales sobre cambio climático. Este Grupo de Trabajo se encuentra liderado por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.



Figura 2: Grupos de Trabajo de la Mesa de Puntos Focales.

Fuente: elaboración propia.

Por su parte, la Mesa de Ampliada resulta la instancia de diálogo, intercambios y trabajo respecto de la política pública climática nacional que garantiza, por una parte, el derecho del público a la información, y, por la otra, la participación en el proceso de diseño, mejora, actualización y ejecución de la política climática nacional. Esta se encuentra compuesta por representantes de la Reunión de Ministros o quienes ellas y ellos designen, y por representantes de la Mesa de Puntos Focales y de la Mesa de Articulación Provincial. Se

IF-2021-72139508-APN-DNCC#MAD



invita a participar a todos los actores interesados, incluyendo el sector académico, las trabajadoras y los trabajadores, la sociedad civil, las y los representantes de partidos políticos, los sindicatos, los municipios, las comunidades indígenas y el sector privado, entre otros.

En pos de fomentar la participación ciudadana, fueron diseñados diferentes espacios tales como talleres sectoriales y regionales, reuniones informativas, consultas direccionadas y el Mecanismo Online de Participación Ciudadana<sup>12</sup>, entre otros. Cabe destacar este último mecanismo como una herramienta clave para disponer de un canal institucional de comunicación continuo y activo con la sociedad civil, que propicia la recepción de comentarios y aportes para el diseño, mejora, actualización y ejecución de la política climática nacional.

Mientras que, la tercera instancia, la Mesa de Articulación Provincial, está compuesta por los miembros de la Comisión de Cambio Climático del COFEMA o, en su defecto, por quienes determinen en plenario las Asambleas del COFEMA. Tiene el propósito de coordinar acciones entre la Nación y las jurisdicciones provinciales, y retroalimentar el trabajo que se lleva a cabo en materia de adaptación y mitigación del cambio climático en cada jurisdicción. Asimismo, resulta un ámbito de trabajo interjurisdiccional para abordar en conjunto e intercambiar experiencias relacionadas con el proceso de elaboración de los Planes de Respuesta de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático subnacionales.

Se detalla que los Planes de Respuestas establecidos en el artículo 20 de la ley son los planes de adaptación y mitigación al cambio climático desarrollados por cada una de las jurisdicciones provinciales, los cuales deberán ser elaborados a través de un proceso participativo subnacional, y aprobados por cada una de las autoridades locales de aplicación de la ley. Respecto a este punto, la Dirección Nacional de Cambio Climático se encuentra acompañando técnicamente a cada una de las jurisdicciones en el proceso de elaboración de sus respectivos planes, poniendo a disposición material técnico, cursos y capacitaciones como así también recursos humanos que asistan de manera exclusiva a las provincias para tal fin, tanto para la componente de adaptación como de mitigación. Se identifica como uno de los últimos resultados del trabajo articulado y coordinado con las provincias la inclusión en el BUR III de información desagregada por provincia.

También se encuentra el Consejo Asesor Externo, creado por el artículo 12 de la Ley, resulta un espacio de carácter consultivo y permanente, cuya función es la de asistir y asesorar

<sup>12</sup> Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/participacion-ciudadana>



en la elaboración de políticas públicas de cambio climático. El mismo estará integrado por un máximo de veinte (20) integrantes correspondiente a una pluralidad de sectores, tales como, científicos, expertos e investigadores; representantes de organizaciones ambientales, sindicatos, comunidades indígenas, universidades, entidades académicas y empresariales, y centros de investigación públicos y privados con antecedentes académicos y científicos o con trayectoria en la materia; y representantes de partidos políticos con representación parlamentaria. Y deberá conformarse de acuerdo a los principios de transparencia, balance de género, multidisciplinariedad, representación regional e idoneidad en la materia.

Se informa que en el transcurso del año 2020 se realizaron tres (3) Mesas de Ministros, cinco (5) Mesas de Puntos Focales, cuarenta y cuatro (44) reuniones de Grupos y Subgrupos de Trabajo, tres (3) Mesas de Articulación Provincial y tres (3) Mesas Ampliadas. Se realizaron a su vez, talleres, veintidós (22) reuniones bilaterales ministeriales y veinticuatro (24) reuniones bilaterales provinciales, treinta y un (31) reuniones con otros sectores de la sociedad civil y con los sectores privado y sindical, veinticuatro (24) reuniones bilaterales con jurisdicciones y veintidós (22) reuniones bilaterales ministeriales. Se recomienda acceder al Informe Anual de Gestión del Gabinete Nacional de Cambio Climático para obtener mayor detalle respecto al involucramiento de las carteras ministeriales nacionales como así también para un mayor detalle de la dinámica y participación del resto de los espacios para el año 2020:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020\\_informe\\_anual\\_para\\_osc\\_final.docx\\_1.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020_informe_anual_para_osc_final.docx_1.pdf)

Finalmente, y tal como se detalló previamente, en diciembre del 2020 se presentó la Segunda NDC de la República Argentina, producto del trabajo articulado y transversal en el cual participaron todas las instancias del Gabinete Nacional. La Segunda NDC concibe una meta absoluta e incondicional, para todos los sectores de la economía, de no exceder las 349,16 megatoneladas de dióxido de carbono equivalente (MtCO<sub>2e</sub>) para el año 2030, lo cual implica un disminución de 25,7% con respecto a la NDC del año 2016 comparando incondicional con incondicional, respondiendo a la necesidad de progresividad.

También, identifica un conjunto de ejes rectores que guiarán el diseño, la implementación y el monitoreo de todas las acciones de adaptación y mitigación nacionales, a saber: Agenda 2030 de las Naciones Unidas y Objetivos de Desarrollo Sostenible; Federalización; Participación; Derechos humanos; Transición justa; Equidad; Género;

IF-2021-72159508-APN-DNCC#MAD

Página 14 de 16



Interculturalidad; Salud; Adaptación basada en comunidades; Gestión integral del riesgo; Innovación, ciencia y tecnología; Educación ambiental; Adaptación basada en ecosistemas; Seguridad energética; Seguridad alimentaria; y Transparencia, exactitud, comparabilidad, consistencia y exhaustividad.

**Hallazgo 4.7:** ODS y metas vinculadas con el objeto de auditoría. Argentina no adoptó ni adaptó la meta 13.1 "Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países".

*Durante el período auditado, la Argentina abandona la meta 13.3 de los ODS, "Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana", incluida en el Primer Informe Voluntario Nacional de Julio 2017 pero no en el Segundo Informe Voluntario Nacional del CNVCS (junio 2020).*

**Respuesta al hallazgo:**

Aunque no se realiza el reporte de las metas identificadas, tal como se detalló en las respuestas anteriores, este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con las diferentes carteras nacionales y las jurisdicciones provinciales, a través del Gabinete Nacional de Cambio Climático, se encuentra trabajando fuertemente la temática de adaptación al cambio climático. Entre varios ejemplos, se puede destacar el nuevo "Proyecto binacional Uruguay-Argentina sobre adaptación al cambio climático en ciudades y ecosistemas costeros vulnerables del río Uruguay"<sup>13</sup> el cual tiene como objetivo mejorar la convivencia con el río, fortalecer a las ciudades costeras del bajo Uruguay como territorios de convivencia respetuosa con el agua y proteger a sus poblaciones. Para ello, se promueve el desarrollo de la resiliencia y la reducción de la vulnerabilidad de las ciudades costeras y los ecosistemas a lo largo del río Uruguay.

A su vez, en el marco del fortalecimiento de las capacidades técnicas a nivel nacional y en línea con la Agenda 2030, la Dirección Nacional ha encabezado la puesta en marcha del curso de extensión "Dimensión ambiental de los Objetivos de Desarrollo

<sup>13</sup> Más información en: <http://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/gabinete-nacional-de-cambio-climatico/lo-uruguay-adaptacion-al-cambio>



Sostenible\*, destinado a funcionarios y funcionarias de diferentes niveles de gobierno, autoridades locales, profesionales, universidades, organizaciones de la sociedad civil y docentes, entre otros. El objetivo general del curso es el de identificar los componentes de la dimensión ambiental de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como ejes transversales de la Agenda 2030 e incorporarlos al diseño e implementación de políticas públicas y fortalecer los mecanismos de articulación entre los sectores público, privado, social y académico a partir de nuevos modelos de interacción y alianzas.]

IF-2021-72159506-APN-DNCC#MAD

Página 16 de 16



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2021-72139508-APN-DNCC#MAD

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 9 de Agosto de 2021

**Referencia:** General de la Nación (Actuaciones N 215/19 AGN) - Respuesta al informe preliminar de auditoría  
SICA N° S00099

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 página/s.

**Director/a**

Florencia Mitchell  
Directora Nacional  
Dirección Nacional de Cambio Climático  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Digitally signed by Florencia Mitchell  
DN: cn=Florencia Mitchell, o=Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
Date: 2021.08.09 18:27:37 -0300

## ANEXO V: ANALISIS DE LA VISTA

Hallazgos	Descargo	Análisis del descargo
<p><b>4.1. Presupuesto de la Dirección Nacional de Cambio Climático</b></p> <p>El cambio climático es el principal problema ambiental que enfrenta la humanidad y, entre las principales consecuencias, se destacan el cambio de circulación de los océanos, el aumento o disminución de las precipitaciones (según la zona geográfica de que se trate), el aumento del nivel del mar, el retroceso de los glaciares, el aumento de los eventos climáticos extremos, el aumento de las olas de calor y frío, el aumento de las migraciones forzadas (tanto por emergencias causadas por catástrofes, como por falta de trabajo).</p> <p>A pesar de constituir el problema ambiental más significativo, durante el período auditado se asignó a la DNCC un promedio del 0,0016% del Presupuesto Nacional. A su vez, se observa una baja ejecución presupuestaria de</p>	<p>Con la sanción de la Ley N 27.520, a través de su artículo 29, se determina que el Presupuesto de la Administración Pública Nacional debe incorporar cada año el crédito presupuestario necesario para el cumplimiento de las actividades derivadas de este marco normativo. Dentro del mismo, se prevé a la Dirección Nacional de Cambio Climático.</p> <p>En este sentido, cabe destacar que desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha solicitado se aumente de manera significativa para el año 2022 la partida presupuestaria de la línea específica destinada a la Ley de Cambio Climático, pero ateniéndose a los techos establecidos para el presupuesto del área, los recursos Fuente 11 para el citado año volverán a ser insuficientes, situación que se repite año a año, haciendo que esta Dirección dependa de los recursos provenientes de la cooperación internacional. Para el presupuesto 2022 la Secretaría de Cambio Climático Desarrollo Sostenible e Innovación de la que depende esta dirección solicitó para su funcionamiento (incisos 2 - Bienes de consumo y 3 - Servicios no personales que son de los que hace uso la DNCC) \$269.867.600, pero se estableció un techo de \$64.967.600.</p> <p>Si bien las partidas presupuestarias nacionales, a través de Fuente 11, brindan un</p>	<p>El auditado no cuestiona el hallazgo. Brinda información de hechos posteriores al período auditado. Se mantiene el hallazgo respectivo.</p>

<p>Fuente 11 en relación a los ejercicios 2017 (67,03%) y 2018 (40,17%).</p>	<p>panorama sobre los recursos económicos asignados de manera directa a este Ministerio respecto a las acciones en materia de cambio climático, es importante destacar que dicha temática resulta transversal a todos los sectores de la Administración Pública Nacional. Por ello, es que se trabaja en coordinación con otras áreas y organismos a través del Gabinete Nacional de Cambio Climático para promover acciones conjuntas y sinergias tanto de adaptación como de mitigación, pero así también, para identificar puntos en común y acciones que ya se encuentren en marcha donde se incluya de manera directa o indirecta acciones de adaptación y/o mitigación al cambio climático. Respecto a este último punto, para obtener una estimación precisa de los recursos económicos que se están invirtiendo a la fecha, tanto en acciones y/o actividades conexas con la temática climática desde otras carteras nacionales, nos encontramos trabajando con la Oficina Nacional de Presupuesto en el desarrollo de una etiqueta que permita identificar las partidas presupuestarias destinadas a la acción climática.</p>	
<p><b>4.2. Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Cambio Climático</b></p> <p>El personal altamente capacitado de la DNCC encargado de la generación, actualización y comunicación de los INGEI y los reportes</p>	<p>En miras a los nuevos desafíos encabezados por la Dirección Nacional a partir de la sanción de la Ley N 27.520, se ha fortalecido a su equipo técnico. A la fecha, dicha Dirección Nacional cuenta con una planta de cincuenta y siete (57) agentes, con diversos perfiles que desempeñan funciones técnicas y de apoyo a la labor de la Dirección Nacional y de la Coordinación Técnica</p>	<p>El auditado no cuestiona el hallazgo. Brinda información de hechos posteriores al período auditado. Se mantiene el hallazgo respectivo.</p>

<p>bienales de actualización (BUR) está constituido casi en su totalidad por una planta contratada carente de estabilidad. Se advierte una escasa asignación de recursos humanos de planta permanente perteneciente a la DNCC. Del universo relevado, solo el 8% del plantel profesional del auditado reviste en planta permanente, el 23% en planta transitoria y el 69% son contratados. El personal restante está contratado con fondos de proyectos con financiamiento externo; se trata de treinta y tres (33) personas con modalidad de contratos técnicos de locación.</p>	<p>Administrativa del Gabinete Nacional de Cambio Climático. Aunque la mayoría de estos agentes se sostienen a través de proyectos de cooperación internacional (sólo cinco son de planta transitoria o permanente de este Ministerio), cabe destacar que a nivel internacional el flujo de fondos continúa creciendo, siendo dinámico y robusto, por lo que se prevé poder continuar con los contratos existentes. Más allá de las desventajas que puede presentar la modalidad de contratación a través de cooperación internacional, debe reconocerse que estos convenios favorecen la transferencia de capacidades y tecnología a nivel internacional. Es así que, actualmente, la Dirección Nacional de Cambio Climático es parte de la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación y cuenta con dos (2) Coordinaciones a su cargo: la Coordinación de Mitigación y la Coordinación de Adaptación tal como detalla el Anexo III de la Decisión Administrativa N 262/20203.</p>	
<p><b>4.3. Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero</b></p> <p>Del análisis del BUR II surge la necesidad de realizar ajustes y mejoras en los INGEI de los sectores de energía e industria para evitar la posible duplicación en la contabilidad de GEI (por ejemplo, la asociada al consumo</p>	<p>Se destaca que tanto los Informes Bienales de Actualización como los Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero elaborados por el país, se realizan en estricto cumplimiento con los requisitos, guías y metodologías internacionales requeridas para tal fin, elaboradas por el Panel Intergubernamental del Cambio Climático y que son aplicables para todos los Estados Parte de la Convención Marco de</p>	<p>El auditado no cuestiona el hallazgo. Brinda información de hechos posteriores al período auditado. Se mantiene el hallazgo respectivo.</p>

<p>de hidrocarburos como insumos en los procesos industriales).</p>	<p>Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC).  En el año 2019, se presentó el Tercer Informe Bienal de Actualización (BUR 3), el cual, entre las nuevas mejoras, cuenta con la inclusión de la información desagregada por provincia.  El BUR 3 contiene información actualizada sobre el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero año base 2016 y la evolución de emisiones a nivel nacional desde 1990, las medidas de mitigación, las necesidades en esa esfera y el apoyo recibido. Se complementa además con un informe técnico detallado de los datos y metodología utilizadas.  Cabe reconocer también que estos inventarios son sometidos a un proceso de revisión por terceras partes en el marco de la Secretaría de la CMNUCC. El BUR 3, acaba de terminar ese proceso de revisión con resultados positivos. Los informes de resultados se encuentran disponibles en el sitio web de la CMUNCC y se detallan a continuación los enlaces correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● International consultation and analysis - Outcome cycle 3:  <a href="https://unfccc.int/ICAcycle3">https://unfccc.int/ICAcycle3</a></li> <li>● Technical analysis of the third biennial update report of Argentina submitted on 27 November 2019:  <a href="https://unfccc.int/sites/default/files/resource/tasr2020_ARG.pdf">https://unfccc.int/sites/default/files/resource/tasr2020_ARG.pdf</a></li> </ul> <p>Estos informes presentan los resultados y conclusiones del análisis técnico realizados por un equipo de expertos de acuerdo con las modalidades y procedimientos que figuran en el</p>	
---	---	--

	<p>anexo de la decisión 20 / CP.19, sobre el BUR 3 de la Argentina. Sin embargo, los inventarios están sujetos a mejora continua, siendo una parte fundamental del proceso de su elaboración la identificación de oportunidades de mejora. En muchos casos, como los que se mencionan en este hallazgo, las mejoras están sujetas a la modificación de fuentes de información las cuales corresponden a las áreas sustantivas nacionales según la temática.</p>	
<p><b>4.4. Observatorio Nacional de Cambio Climático</b></p> <p>El auditado no implementó el Observatorio Nacional del Cambio Climático. Por lo tanto, no hay una institución que asista al Gabinete Nacional de Cambio Climático en el monitoreo, reporte y verificación, ni en la generación de información con base científico- técnica, relacionada con la temática específica de mitigación y adaptación al cambio climático, incluyendo la ocurrencia de eventos extremos relacionados. (Funciones asignadas al Observatorio, según Res. E 577/2017 MAyDS).</p>	<p>A la fecha, a través de la web del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y Monitoreo de Medidas de Mitigación, se puede realizar el seguimiento de la evolución en la implementación de los indicadores de las medidas de mitigación de los Planes Sectoriales aprobados. Esto deviene de un trabajo continuo y de intercambio coordinado con las con las diferentes carteras ministeriales competentes que facilitan la información sobre el avance en los mismos. Y además, se cuenta con el Sistema de Mapas de Riesgo del Cambio Climático (SIMARCC). Además, la ley N 27.520 crea el Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático. Este Sistema se define como un instrumento para el diagnóstico y desarrollo de planes de respuesta al cambio climático en las diferentes jurisdicciones y para garantizar la robustez y transparencia del inventario nacional de gases de efecto invernadero y monitoreo de medidas de mitigación. El mismo incluirá además información sobre pérdidas y daños, vulnerabilidad, fuentes y</p>	<p>El auditado reconoce la falta de aplicación de la resolución E N° 577/2017 durante el periodo auditado, que se manifiesta en una ausencia de actividad del Observatorio. A su vez, refiere que los instrumentos creados por la ley N 27.520 resultan superadores al Observatorio Nacional de Cambio Climático, no obstante, la normativa está vigente y no ha sido derogada o reformulada por una norma posterior, por lo que sigue existiendo una falta de aplicación. La asistencia en la <i>generación de información con base científico- técnica</i> prevista y encargada al observatorio se estima fundamental tanto los en lo referido a los “...planes anuales y plurianuales de investigación y monitoreo...” previstos en su inciso h) como las distintas variantes de</p>

	<p>sumideros de gases de efecto invernadero, transferencia y desarrollo de tecnología, financiamiento climático e impactos al cambio climático, sistema de monitoreo y evaluación y ejes transversales, entre otros. Y será utilizado para monitorear los impactos y la integridad socioambiental de las estrategias, políticas, planes, acciones y medidas tanto nacionales como provinciales. Además, en el marco del Gabinete Nacional de Cambio Climático se encuentran diversas instancias de trabajo a nivel técnico donde se aborda la generación de información y las acciones y medidas de adaptación como de mitigación. Esto se lleva adelante fundamentalmente en la Mesa de Puntos Focales y sus grupos de trabajo (ver detalle desagregado del trabajo y estructura interna del Gabinete Nacional en la respuesta al hallazgo 4.6.2.). De lo dicho anteriormente, se entiende que el conjunto de instrumentos creados por la Ley N 27.520 resultan superadores al Observatorio Nacional de Cambio Climático.</p>	<p>asistencia científico-técnica en el área de su competencia. La ley y la aplicación de sus instrumentos, en su carácter de hechos posteriores al período auditado, serán objeto de futuras auditorías.</p> <p>Se mantiene el hallazgo respectivo.</p>
<p><b>4.5. Planes Nacionales de Acción Sectoriales</b></p> <p><b>4.5.1. Mitigación</b></p> <p>El auditado no desarrolló procedimientos ni metodologías estandarizadas para la generación de datos y la provisión de información desde los diversos actores sectoriales que</p>	<p>En el año 2019 se aprueba, a través la Resolución de la entonces Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación Resolución N 447/2019, el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático como así también siete (7) Planes Sectoriales respecto de los siguientes sectores: energía, transporte, agro, salud, bosques, industria e infraestructura y territorio. Estos planes son el resultado del trabajo coordinado por el Ministerio de Ambiente</p>	<p>El auditado no cuestiona el hallazgo. Brinda información de hechos posteriores al período auditado. Se mantiene el hallazgo respectivo.</p>

<p>permitan el monitoreo, el reporte y la verificación de las medidas de mitigación comprometidas en los planes nacionales de acción.</p> <p>Los planes nacionales definen medidas y acciones de mitigación sectoriales, que incluyen el organismo responsable, los instrumentos y herramientas de implementación. Del análisis efectuado surge que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Algunas medidas presentadas no cuentan con financiamiento, esquema de monitoreo y correspondencia entre la NDC y el inventario.</li> <li>• Las medidas identificadas no responden a criterios definidos o a prioridades institucionales.</li> <li>• Las propuestas presentadas no cuentan con respaldo normativo o programático.</li> </ul> <p><b>4.5.2. Adaptación</b></p> <p>No se propusieron medidas de adaptación concretas en los planes</p>	<p>con las diferentes carteras ministeriales competentes, en el marco del Gabinete Nacional de Cambio Climático, creado en primera instancia por el Decreto N 891 en el año 2016.</p> <p>En la web del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y Monitoreo de Medidas de Mitigación, se puede realizar el seguimiento de la evolución en la implementación de los indicadores de las medidas de mitigación de los Planes Sectoriales aprobados. Finalmente se informa que, a la fecha, nos encontramos en proceso de revisión tanto del Plan Nacional como de los Planes Sectoriales en el marco de la agenda de trabajo del Gabinete Nacional, como así también en el armado de la Estrategia de Desarrollo Resiliente con Bajas Emisiones a Largo Plazo a 2050 (LTS por sus siglas en inglés).</p> <p>Tal como se detalló precedentemente, el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático y sus Planes Sectoriales, aprobado en noviembre de 2019, se encuentran en proceso de revisión por parte del Gabinete Nacional de Cambio Climático a través de sus diferentes instancias de trabajo. En este sentido, se está revisando la componente de adaptación para cada uno de ellos respecto de la incorporación de medidas específicas de adaptación e instrumentos para su monitoreo de implementación.</p> <p>En diciembre de 2020, el Gabinete Nacional de Cambio Climático, en representación de la República Argentina, publica</p>	
--	---	--

<p>nacionales de acción sectoriales, ni financiamiento definido en esta materia. Del universo de planes auditados, solo el plan nacional de energía cuenta con algunas medidas de adaptación.</p> <p>Durante el período auditado no se contó con el Plan Nacional de Adaptación previsto para 2019, tendiente a reducir el riesgo y aumentar la resiliencia frente al cambio climático; ni con el Plan Nacional de Respuesta al Cambio Climático en el mediano plazo.</p> <p>Asimismo, tampoco se evidenció una Estrategia Nacional de Cambio Climático de Largo Plazo que incluya medidas de mitigación y adaptación a la variabilidad climática, a la modificación del régimen de lluvias, a los eventos naturales extremos y al aumento del nivel de las aguas para reducir la vulnerabilidad humana y de los ecosistemas a ese cambio.</p>	<p>la Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional de la República Argentina (NDC por sus siglas en inglés) que incorpora en su propia estructura a la Segunda Comunicación de Adaptación, lo que evidencia la evolución de la agenda de adaptación en la política climática nacional.</p> <p>La Segunda Comunicación de Adaptación establece la siguiente meta para el año 2030: <i>los argentinos y las argentinas tendrán conocimiento sobre los efectos adversos del cambio climático, las correspondientes medidas de adaptación y habrán construido capacidades que les permitan responder solidariamente al desafío urgente de proteger el planeta. La política climática de la República Argentina habrá logrado aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los diferentes sectores sociales, económicos y ambientales, a través de medidas que priorizarán a las comunidades y grupos sociales en situación de vulnerabilidad e incorporarán el enfoque de género y la equidad intergeneracional.</i></p> <p>En línea con el objetivo trazado, la Comunicación de Adaptación identifica treinta y cinco (35) medidas de adaptación prioritarias para siete sectores en miras a atender las distintas vulnerabilidades territoriales, socioeconómicas y ambientales ante el cambio climático. Estas medidas consideran la perspectiva de género y diversidad y contribuyen a otros marcos normativos internacionales, tales como la</p>	
--	---	--

	<p>Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.</p> <p>Como se estableció previamente, a la fecha, en el marco de la agenda de trabajo del Gabinete Nacional, nos encontramos trabajando en la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Resiliente con Bajas Emisiones a Largo Plazo a 2050 (LTS por sus siglas en inglés) que deberá responder a los compromisos asumidos en la Segunda NDC, en particular, alcanzar la carbono neutralidad y promover la adaptación al cambio climático.</p>	
<p><b>4.6. Articulación y Gobernanza</b></p> <p><b>4.6.1. Compromiso Federal sobre el Cambio Climático</b></p> <p>Conforme al análisis efectuado, se constató una articulación insuficiente con el COFEMA que permita contar con un diagnóstico preciso a nivel provincial sobre la vulnerabilidad y los riesgos desagregados hasta el nivel municipal que priorice las medidas de mitigación y adaptación orientadas a las infraestructuras e inversiones a largo plazo, incluyendo las proyecciones de crecimiento poblacional y los posibles migrantes ambientales, y que tales medidas se contemplen</p>	<p>La Ley 27.520 ratifica el rol del Gabinete Nacional de Cambio Climático y la ampliación de sus facultades y competencias. El Gabinete Nacional es un órgano colegiado presidido por el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, que tiene como fin articular entre las distintas áreas de gobierno de la Administración Pública Nacional e Interjurisdiccional, el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y distintos actores de la sociedad civil: resulta el espacio de articulación interjurisdiccional e intersectorial para el desarrollo de las políticas públicas nacionales en materia de cambio climático.</p> <p>La estructura de trabajo interno del Gabinete Nacional, según lo dispuesto por la Ley N 27.520 y el Decreto Reglamentario N 1030/2020, se ordena en la Reunión de Ministros y Ministras y sus tres (3) Mesas de Trabajo: la Mesa de Puntos Focales, la Mesa de Articulación Provincial y la Mesa Ampliada. Presenta entre sus objetivos, diseñar políticas públicas</p>	<p>El auditado no cuestiona el hallazgo. Brinda información de hechos posteriores al período auditado. Se mantiene el hallazgo respectivo.</p>

<p>efectivamente en los planes y en el BUR.</p> <p><b>4.6.2. Gabinete Nacional de Cambio Climático</b></p> <p>Se registra una débil articulación en los procesos participativos y de sinergia entre las diferentes áreas del gobierno nacional, y de este con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para integrar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en las planificaciones de los diferentes sectores y/o sistemas.</p> <p>A modo de ejemplo, la cartera de Trabajo no participó de las reuniones del Gabinete siendo que uno de los mayores problemas del cambio climático es la pérdida de trabajo por fenómenos meteorológicos extremos, tales como inundaciones o sequías. Especialmente las poblaciones más vulnerables, luego de catástrofes climáticas y al no poder reparar los daños, pierden sus trabajos y se ven obligadas a migrar. Tampoco se evidenciaron</p>	<p>consensuadas, con una mirada estratégica para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, generar respuestas coordinadas para la adaptación de sectores vulnerables a los impactos del cambio climático y desarrollar e implementar el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático. La ley, a través de su artículo 9, detalla que el Gabinete Nacional es coordinado por un Coordinador Técnico Administrativo quien tiene la función de elaborar los documentos técnicos, ejecutar el plan de trabajo y brindar la asistencia necesaria para el funcionamiento de todas las instancias de trabajo del Gabinete Nacional. Este rol se encuentra en cabeza de la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y es asistido por la Dirección Nacional de Cambio Climático.</p> <p>La Mesa de Puntos Focales está constituida por un representante de cada una de las carteras ministeriales a nivel nacional, con la labor de trabajar a nivel técnico en la elaboración e implementación del mentado Plan Nacional. Para tal fin, se crean diversos Grupos de Trabajo para abordar las diferentes aristas de la política climática. Dichos grupos pueden ser sectoriales o transversales, permanentes o transitorios. Cada uno de esos Grupos de Trabajo es liderado por la Coordinación Técnica Administrativa y el Ministerio Sustantivo. Se destaca de entre los mismos, la creación del Grupo de Trabajo</p>	
--	---	--

<p>abordajes a la transición justa, pilar que junto a la mitigación de emisiones y la adaptación están definiéndose en la agenda climática internacional.</p> <p>No se evidencia durante el período la existencia de un mecanismo eficaz de comunicación y colaboración técnico administrativa entre el Gabinete, la Mesa Nacional de Cambio Climático y la Mesa Ampliada que permita alinear las estrategias y las acciones de los niveles de gobierno subnacionales y la sociedad civil en el Plan de Acción Nacional. Entre las debilidades de la convocatoria a las mesas ampliadas surge la imprecisión de los objetivos y propósitos, que se reflejó en un público heterogéneo y difuso en cuanto a la representatividad.</p>	<p>transversal de Género, cuyo objetivo general es promover la transversalidad del enfoque de género y diversidad en las políticas nacionales sobre cambio climático. Este Grupo de Trabajo se encuentra liderado por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.</p> <p>Por su parte, la Mesa de Ampliada resulta la instancia de diálogo, intercambios y trabajo respecto de la política pública climática nacional que garantiza, por una parte, el derecho del público a la información, y, por la otra, la participación en el proceso de diseño, mejora, actualización y ejecución de la política climática nacional. Esta se encuentra compuesta por representantes de la Reunión de Ministros o quienes ellas y ellos designen, y por representantes de la Mesa de Puntos Focales y de la Mesa de Articulación Provincial. Se invita a participar a todos los actores interesados, incluyendo el sector académico, las trabajadoras y los trabajadores, la sociedad civil, las y los representantes de partidos políticos, los sindicatos, los municipios, las comunidades indígenas y el sector privado, entre otros.</p> <p>En pos de fomentar la participación ciudadana, fueron diseñados diferentes espacios tales como talleres sectoriales y regionales, reuniones informativas, consultas direccionadas y el Mecanismo Online de Participación Ciudadana, entre otros. Cabe destacar este último mecanismo como una herramienta clave para disponer de un canal institucional de comunicación continuo y activo con la</p>	
---	--	--

	<p>sociedad civil, que propicia la recepción de comentarios y aportes para el diseño, mejora, actualización y ejecución de la política climática nacional.</p> <p>Mientras que, la tercera instancia, la Mesa de Articulación Provincial, está compuesta por los miembros de la Comisión de Cambio Climático del COFEMA o, en su defecto, por quienes determinen en plenario la Asamblea del COFEMA. Tiene el propósito de coordinar acciones entre la Nación y las jurisdicciones provinciales, y retroalimentar el trabajo que se lleva a cabo en materia de adaptación y mitigación del cambio climático en cada jurisdicción.</p> <p>Asimismo, resulta un ámbito de trabajo interjurisdiccional para abordar en conjunto e intercambiar experiencias relacionadas con el proceso de elaboración de los Planes de Respuesta de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático subnacionales.</p> <p>Se detalla que los Planes de Respuestas establecidos en el artículo 20 de la ley son los planes de adaptación y mitigación al cambio climático desarrollados por cada una de las jurisdicciones provinciales, los cuales deberán ser elaborados a través de un proceso participativo subnacional, y aprobados por cada una de las autoridades locales de aplicación de la ley. Respecto a este punto, la Dirección Nacional de Cambio Climático se encuentra acompañando técnicamente a cada una de las jurisdicciones en el proceso de elaboración de sus respectivos planes, poniendo a disposición material técnico,</p>	
--	---	--

	<p> cursos y capacitaciones como así también recursos humanos que asistan de manera exclusiva a las provincias para tal fin, tanto para la componente de adaptación como de mitigación. Se identifica como uno de los últimos resultados del trabajo articulado y coordinado con las provincias la inclusión en el BUR III de información desagregada por provincia. También se encuentra el Consejo Asesor Externo, creado por el artículo 12 de la Ley, resulta un espacio de carácter consultivo y permanente, cuya función es la de asistir y asesorar en la elaboración de políticas públicas de cambio climático. El mismo estará integrado por un máximo de veinte (20) integrantes correspondientes a una pluralidad de sectores, tales como, científicos, expertos e investigadores; representantes de organizaciones ambientales, sindicatos, comunidades indígenas, universidades, entidades académicas y empresariales, y centros de investigación públicos y privados con antecedentes académicos y científicos o con trayectoria en la materia; y representantes de partidos políticos con representación parlamentaria. Y deberá conformarse de acuerdo a los principios de transparencia, balance de género, multidisciplinariedad, representación regional e idoneidad en la materia. Se informa que en el transcurso del año 2020 se realizaron tres (3) Mesas de Ministros, cinco (5) Mesas de Puntos Focales, cuarenta y cuatro (44) reuniones de Grupos y Subgrupos de </p>	
--	--	--

	<p>Trabajo, tres (3) Mesas de Articulación Provincial y tres (3) Mesas Ampliadas. Se realizaron a su vez, talleres, veintidós (22) reuniones bilaterales ministeriales y veinticuatro (24) reuniones bilaterales provinciales, treinta y un (31) reuniones con otros sectores de la sociedad civil y con los sectores privado y sindical, veinticuatro (24) reuniones bilaterales con jurisdicciones y veintidós (22) reuniones bilaterales ministeriales. Se recomienda acceder al Informe Anual de Gestión del Gabinete Nacional de Cambio Climático para obtener mayor detalle respecto al involucramiento de las carteras ministeriales nacionales como así también para un mayor detalle de la dinámica y participación del resto de los espacios para el año 2020:</p> <p><a href="https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020_informe_anual_para_osc._final.docx_1.pdf">https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020_informe_anual_para_osc._final.docx_1.pdf</a></p> <p>Finalmente, y tal como se detalló previamente, en diciembre del 2020 se presentó la Segunda NDC de la República Argentina, producto del trabajo articulado y transversal en el cual participaron todas las instancias del Gabinete Nacional. La Segunda NDC concibe una meta absoluta e incondicional, para todos los sectores de la economía, de no exceder las 349,16 megatoneladas de dióxido de carbono equivalente (MtCO<sub>2e</sub>) para el año 2030, lo cual implica una disminución de 25,7% con respecto a la NDC del año 2016 comparando incondicional con incondicional,</p>	
--	--	--

	<p>respondiendo a la necesidad de progresividad.</p> <p>También, identifica un conjunto de ejes rectores que guiarán el diseño, la implementación y el monitoreo de todas las acciones de adaptación y mitigación nacionales, a saber: Agenda 2030 de las Naciones Unidas y Objetivos de Desarrollo Sostenible; Federalización; Participación; Derechos humanos; Transición justa; Equidad; Género; Interculturalidad; Salud; Adaptación basada en comunidades; Gestión integral del riesgo; Innovación, ciencia y tecnología; Educación ambiental; Adaptación basada en ecosistemas; Seguridad energética; Seguridad alimentaria; y Transparencia, exactitud, comparabilidad, consistencia y exhaustividad.</p>	
<p><b>4.7. ODS y metas vinculadas con el objeto de auditoría.</b></p> <p>Argentina no adoptó ni adaptó la meta 13.1 “Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países”.</p> <p>Durante el período auditado, la Argentina abandona la meta 13.3 de los ODS, “Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del</p>	<p>Aunque no se realiza el reporte de las metas identificadas, tal como se detalló en las respuestas anteriores, este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con las diferentes carteras nacionales y las jurisdicciones provinciales, a través del Gabinete Nacional de Cambio Climático, se encuentra trabajando fuertemente la temática de adaptación al cambio climático. Entre varios ejemplos, se puede destacar el nuevo “Proyecto binacional Uruguay-Argentina sobre adaptación al cambio climático en ciudades y ecosistemas costeros vulnerables del río Uruguay” el cual tiene como objetivo mejorar la convivencia con el río, fortalecer a las ciudades costeras del bajo Uruguay como territorios de convivencia respetuosa con el</p>	<p>El auditado no cuestiona el hallazgo. Brinda información de hechos posteriores al período auditado. Se mantiene el hallazgo respectivo.</p>

<p>cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana”, incluida en el Primer Informe Voluntario Nacional de Julio 2017 pero no en el Segundo Informe Voluntario Nacional del CNCPS (junio 2020) .</p>	<p>agua y proteger a sus poblaciones. Para ello, se promueve el desarrollo de la resiliencia y la reducción de la vulnerabilidad de las ciudades costeras y los ecosistemas a lo largo del río Uruguay. A si también, en el marco del fortalecimiento de las capacidades técnicas a nivel nacional y en línea con la Agenda 2030, la Dirección Nacional ha encabezado la puesta en marcha del curso de extensión "Dimensión ambiental de los Objetivos de Desarrollo Sostenible", destinado a funcionarios y funcionarias de diferentes niveles de gobierno, autoridades locales, profesionales, universidades, organizaciones de la sociedad civil y docentes, entre otros. El objetivo general del curso es el de identificar los componentes de la dimensión ambiental de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como ejes transversales de la Agenda 2030 e incorporarlos al diseño e implementación de políticas públicas y fortalecer los mecanismos de articulación entre los sectores público, privado, social y académico a partir de nuevos modelos de interacción y alianzas.</p>	
--	--	--